



A50040708. Compañía de Arrendamiento de Servicios de Juego Menor, S. A. Cortes de Aragón, 70. 79-80-81-82.

A5000128. Compañía Española de Diagramas, S. A. Pizarro, 6. 80-81-82.

A50049782. Compañía Exportadora Aragonesa, S. A. Belchite, 35. 79-80-81-82.

A50028653. Conafer, S. A. Duquesa Villahermosa, 7. 79-80-81-82.

B50031368. Confecciones Cervantes, S. L. Delicias, 50, bajo. 79-80-81-82.

B50038660. Confecciones JG2, S. L. Tarazona, 11-13. 80-81-82.

A50051838. Confecciones Lic, S. A. Vía Hispanidad, 4, 9.º C. 80-81-82.

A50037647. Confecciones Navas de Tolosa, S. A. Navas de Tolosa, núms. 74-76. 79-80-81-82.

A50054253. Construcciones Cariñena, S. A. Don Jaime I, 41. 80-81-82.

A50014109. Construcciones Cinca, S. A. Sanclemente, 24. 79-80-81-82.

A5002199. Construcciones Escolano, S. A. San Miguel, 49. 80-81-82.

A50054444. Construcciones Estructurales Internacionales, S. A. Porvenir, núm. 34. 80-81-82.

A50058361. Construcciones Galisteo, S. A. Unceta, 11-13. 80-81-82.

B50045764. Construcciones Gobamar, S. L. Princesa, 16. 79-80-81-82.

A5001039. Construcciones López, S. A. Manuel Lasala, 39. 80-81-82.

A50025659. Construcciones Rafael, S. A. Marina Española, sin número, edificio Cuarzo, 6.º 6. 79-80-81-82.

B50040385. Construcciones Subirón, S. L. Gran Vía, 44, 5.º C. 79-80-81-82.

A50048743. Construcciones Valmayo, S. A. Riglos, 6. 79-80-81-82.

A50035377. Consumer, S. A. Madre Rafols, 2, 5.º, oficina 7-8. 79-80-81-82.

B50010792. Cotransport, S. L. Avenida Goya, 47, 2.º 79-80-81-82.

A50037530. Contunel, S. A. María Moliner, 69, 1.º izquierda. 79-80-81-82.

F50043819. Cooperativa de Viviendas San Ildefonso. Paseo de Cuéllar, sin número. 80-81-82.

F5001789. Cooperativa de Viviendas Virgen de Loreto. Avenida de Valencia, número 63. 79-80-81-82.

F50017813. Cooperativa Ferroviaria de Viviendas Virgen del Pilar. Estación de Ferrocarriles. 79-80-81-82.

F5001684. Cooperativa Yesera Santa Bárbara. Avenida de Valencia, 218 (barrio de Casablanca). 79-80-81-82.

A5009005. Coruma, S. A. Lapuyade, números 26-28. 80-81-82.

B50058700. Cosuvén, S. L. Antón Trillo, núm. 4, bajos. 80-81-82.

A50055573. Creaciones Kampbell, S. A. Antonio Adrados, 11. 80-81-82.

A50054873. Creaciones NC, S. A. Terminillo, 12-14. 80-81-82.

A50013085. Cristyne Boutique, S. A. Tarragona, 8. 79-80-81-82.

A50015411. Chaves Aragón, S. A. Hernán Cortés, 28, bajos. 79-80-81-82.

A50054709. Daex Aragón, S. A. Avila, número 15. 80-81-82.

B50037894. Decohogar, S. L. Avenida América, 9. 80-81-82.

A50025204. Decoraciones Bel, S. A. Mariano de Cavia, 19-21. 79-80-81-82.

A5002929. Decoraciones en Madera, S. A. Carretera de Logroño, kilómetro 3,800. 80-81-82.

A50046929. Depec-Aragón, S. L. San Juan de la Cruz, 23. 79-80-81-82.

A500022557. Desarrollo Industrial Agropecuario, S. A. Coso, 127, bajos. 79-80-81-82.

A50008077. D'Harcourt, S. A. Espoz y Mina, 4. 79-80-81-82.

B50052646. Disar, S. L., Import-Export. Cervantes, 22. 80-81-82.

A50041326. Discografías 1.800, S. A. Gomis, 72, de Barcelona. 79-80-81-82.

B50033067. Discomex, S. L. Madre Sacramento, 39. 79-80-81-82.

B50037027. Disla, S. L. Peromarta, 1. 79-80-81-82.

A50052976. Distriaragón, S. A. Doctor Cerrada, 24-26. 80-81-82.

A50050228. Distribuciones Almacenes y Transporte, S. A. Paseo María Agustín, 80. 79-80-81-82.

B50059146. Distribuciones Alquesa, S. L. Sierra de Alcubierre, 21, bajos. 80-81-82.

A50047299. Distribuciones Frigoríficas, S. A. Condes de Aragón, 23. 79-80-81-82.

A50059245. Distribuciones Técnicas Aragonesas, S. A. Sevilla, 11. 80-81-82.

B50058585. Distribuidora Aragonesa de Lubricantes, S. L. La Vía, 33. 80-81-82.

B50037084. Distribuidores y Naya, S. L. Polígono Cogullada, calle A, número 29. 79-80-81-82.

A50056134. 2 G. B., S. A. María Moliner, 67. 80-81-82.

A50024116. Drugstore Oficinas, S. A. Francisco Vitoria, números 8-10-12, bajos. 79-80-81-82.

B50059187. Dulna, S. L. Barrio San Juan de Mozarrifar. 80-81-82.

A50009737. Ebro Química Industrial, S. A. Utebo, kilómetro 7,650. 79-80-81-82.

C50057934. Eduardo Zarazaga y Compañía, S. R. C. Madre Vedruna, 9. 80-81-82.

A50041573. Ejús, S. A. Coso, núm. 100. 80-81-82.

A5050996. Eksi, S. A. Supervía, núm. 31. 79-80-81-82.

B50040468. Electricidad Campe, S. L. Covadonga, 23, local. 79-80-81-82.

A5002973. Electricidad Marle, S. L. Santiago Lapuente, 11. 80-81-82.

A5003366. Electro Suministros Aragón, S. L. María Virto, 2. 80-81-82.

A50053065. Electrodomésticos Universal, S. A. Tenor Fleta, 57. 80-81-82.

A50013077. Eleny Boutique, S. A. Coso, número 88. 79-80-81-82.

A50054832. Elevadores Normalizados, S. A. López Allué, 2. 80-81-82.

A50038611. Elinco, S. A. Arzobispo Morcillo, sin número (Casablanca). 79-80-81-82.

B50029891. Ebanistería Las Navas, S. L. Sobrarbe, 22, 4.º, 2.ª puerta. 79-80-81-82.

B50056365. Emilio Oyaga, S. L. San Blas, 33. 80-81-82.

A50058346. Emprendimientos Ferluán, S. A. La Almunia, 11. 80-81-82.

A50048354. Enol, S. A. Madre Rafols, 2. 79-80-81-82.

A50051994. Erne Esel, S. A. Coso, 100. 79-80-81-82.

A5002462. Espatur, S. A. San Juan de la Cruz, 26. 80-81-82.

B50036896. Estructuras Ruvisa, S. L. Arzobispo Apaolaza, 5, 2.º 79-80-81-82.

A50018209. Estudios y Construcciones Industriales, S. A. Juan Palomo, 8-10. 79-80-81-82.

A50059252. Estudios y Promociones Aragonesas, S. A. Avenida Goya, 14. 80-81-82.

A50055029. Estudios y Técnicas Empresariales, S. A. Zurita, 8. 80-81-82.

B50025311. Esvén, S. L. Dato, 14-16. 79-80-81-82.

A50021112. Eulate Barnola, S. A. Paseo Ruiseñores, 21, 2.º izquierda. 79-80-81-82.

A50024041. Excavaciones Zaragoza, S. A. Conde Aranda, 108. 79-80-81-82.

B50039999. Exclusivas de Productos Industriales Exproin, S. L. Polígono Malpica calle B, parcela 84-A. 80-81-82.

B31076953. Excursiones Sagüés, S. L. Quinto de Ebro, 19, 1.º izquierda. 80-81-82.

A5002765. Ferias y Atracciones Automáticas, S. A. Paseo María Agustín, 4-6. 80-81-82.

A50023183. Financiación y Técnica Empresarial, S. A. Sevilla, 6, 6.º 79-80-81-82.

A50042548. Florelis, S. A. Cinco de Marzo, 11. 80-81-82.

A50049451. Flou, S. A. Fray Julián Garcés, 3-5. 80-81-82.

B50014901. Forest, S. L. Paseo Ruiseñores, 21, 2.º izquierda. 79-80-81-82.

A50023829. Frutos Soláns, S. A. Ramón y Cajal, 34. 79-80-81-82.

B5000697. Gabardinas Ibáñez, S. L. Tarragona, 8. 80-81-82.

A50001916. Galletas Patria, S. A. Avenida Cataluña, 55. 79-80-81-82.

A50032390. Gaztena, S. A. Coso, 66, 7.º C. 79-80-81-82.

A5001383. General Constructora y Acétera, S. A. Corona de Aragón, 3. 79-80-81-82.

A50042001. General de Almacenes, S. A. Capitán Portolés, sin número, planta 7. 79-80-81-82.

A50006121. Gerdal, S. A. Paseo Pamplona, 13. 79-80-81-82.

A50052703. Gestión y Organización Comercial, S. A. Avenida Madrid, 129-131. 80-81-82.

A50055326. Gestora Aragonesa de Viviendas Villanúa, S. A. General Mola, 47, 1.º B. 80-81-82.

A50039528. Gestora de Aragón, S. A. Andrés Vicente, 25. 79-80-81-82.

A50008267. Gráficas Iris, S. A. Polígono Cogullada, edificio Nido. 79-80-81-82.

A50057744. Granja JJ, S. A. Barrio Miralbueno, Venta Olivera, 206. 80-81-82.

A5002300. Granjas del Huecha, S. A. Madre Vedruna, 32. 79-80-81-82.

A5004674. Grúas y Transportes Especiales El Pilar, S. A. Duquesa Villahermosa, 30. 79-80-81-82.

F50031764. Grupo Sindical núm. 14.306 de Pinseque. General Sanjurjo, número 8. 79-80-81-82.

B5001031. Guateque, S. L. Doctor Hornos, núm. 21. 80-81-82.

A5001491. Halama, S. A. Alfonso I, 38. 80-81-82.

A5000242. Harinas y Panificación, S. A. Independencia, 37. 79-80-81-82.

B50056704. Herboristería Grilló, S. L. Arquitecto Magdalena, 4. 80-81-82.

C5001224. Hijos de Antonio Royo, S. R. C. San Antonio María Claret, 18. 79-80-81-82.

B50051168. Hilaturas Aragonesas, S. L. Italia, 18. 79-80-81-82.

A50031301. Housing, S. A. Arzobispo Morcillo, edificio Turquesa. 79-80-81-82.

A50012731. Ipisa. Azoque, 56. 79-80-81-82.

A5001878. Imaga, S. A. Ramón Bertrán, 4. 79-80-81-82.

A5001718. Impermeabilizantes y Revestimientos Zaragoza, S. A. San Vicente de Paúl, 28. 80-81-82.

A50046747. Indesit, S. A. Don Pedro de Luna, 65. 79-80-81-82.

A50012764. Industrias Acoplán, S. A. Caspe, 12-16. 79-80-81-82.

A50008218. Industrias Aragonesas de Embalaje, S. A. Dato, 14. 79-80-81-82.

B50034537. Industrias Férricas para Construcción de Aragón, S. A. Carretera Valencia, kilómetro 10. 79-80-81-82.

- B50055177. Industrias Maná, S. L. Orense, 64-66. 80-81-82.  
 A50017193. Industrias Moreno, S. A. Cartagena, 28. 79-80-81-82.  
 A50018670. Inmobiliaria Agustina de Aragón, S. A. Avenida de Navarra, 36. 79-80-81-82.  
 A50028802. Inmobiliaria Báguena, S. A. Corona de Aragón, 40. 79-80-81-82.  
 A50020841. Inmobiliaria Gayco, S. A. Avenida Navarra, 30, 7.º 79-80-81-82.  
 A5001185. Inmobiliaria Goya, S. A. Paseo Independencia, 28. 80-81-82.  
 A5002609. Inmobiliaria Ismor, S. A. Puente Pilar, 4. 79-80-81-82.  
 A50039619. Inmobiliaria Jalón, S. A. Borao, 10. 79-80-81-82.  
 A50015452. Inmobiliaria Martín Labarías, S. A. Francisco Vitoria, 24, oficina C. 79-80-81-82.  
 A50052273. Inmobiliaria Valdefierro, S. A. Paseo María Agustín, 33. 79-80-81-82.  
 A5003414. Inmobiliaria Vianco, S. A. La Vía, 8. 80-81-82.  
 B50052471. Inmuntaza, S. L. Santa Inés, núm. 28. 79-80-81-82.  
 A5002756. Inmobiliaria Gracia, Monasterio de Poblet, S. A. Estepona, 1, bajos. 79-80-81-82.  
 B50057090. Instalaciones Termógenas, S. L. Santa Cruz de Tenerife, núm. 1, bajos. 80-81-82.  
 A50040336. Inversiones Navarro-Aragonesas, S. A. Pedro María Ric, 1. 80-81-82.  
 A50060243. Inversiones Varias, S. A. Espoz y Mina, 6. 80-81-82.  
 A50040443. Investigaciones Minero-Aragonesas, S. A. Concepción Arenal, núm. 10. 80-81-82.  
 A50025477. Isamar, S. A. Plaza de Aragón, núm. 1. 79-80-81-82.  
 A50049303. Itesa Aragón, S. A. San Vicente de Paúl, 2. 79-80-81-82.  
 A5003219. J. V. P., Consultores Organización Administrativa, S. A. Pelegrín, 3, primero. 80-81-82.  
 B50055656. Jamones Gómez Tourón, S. L. Plaza San Francisco, 9. 80-81-82.  
 C5000277. José Calvo y Hnos., S. R. C. Tenor Fleta, 244. 79-80-81-82.  
 B50032374. José Elías, S. L. Minas, 5-7. 79-80-81-82.  
 A50038678. Juresa, S. A. Don Alonso de Aragón, 17, 7.º izquierda. 79-80-81-82.  
 A50054980. Ket Red de Importación y Distribución, S. A. Polígono El Portazgo, nave 28. 80-81-82.  
 A50041995. Kauss, S. A. Porvenir, 34. 80-81-82.  
 A50023753. Kowinsa, S. A. Coso, 127. 79-80-81-82.  
 B50049816. Láin Aranda, S. L. Croacia, núm. 55. 80-81-82.  
 A09002007. Laminación, S. A. Polígono Malpica, E, 43. 79-80-81-82.  
 A50003029. Lanera Aragonesa, S. A. Camino de las Torres, 121. 79-80-81-82.  
 B50040187. Logar Zaragoza, S. L. Zapata, núm. 33. 79-80-81-82.  
 B50043223. Lorenzo Solchaga, S. L. Carretera de Barcelona, 42. 79-80-81-82.  
 A50036672. Losant, S. A. Urbanización Parque Roma, bloque F, 6. 80-81-82.  
 A50045178. Lucio Arana, S. A. Coso, 34. 79-80-81-82.  
 A50044981. Mafrico, S. A. Carretera de Vinaroz a Santander, Km. 11. 79-80-81-82.  
 A50042019. Mamblas, S. A. Coso, 56. 79-80-81-82.  
 B5003269. Mantenimiento y Control Industrial, S. L. Plaza San Francisco, 5. 80-81-82.  
 A50036490. Mantenimiento y Montajes, S. A. Madre Rafols, 2, 5.º 79-80-81-82.  
 A5000908. Manuel Barrio, S. A. Camino Almozara, 17. 80-81-82.  
 A50038496. Manufacturados Electrónicos, S. A. Quinto de Ebro, 21. 79-80-81-82.  
 A50050806. Maquinaria Instalaciones y Distribuciones, S. A. Polígono Malpica, parcela 66. 80-81-82.  
 B50036573. Mármoles y Maderas del Pilar, S. L. Camino de Cuarte, número 89. 79-80-81-82.  
 B50048206. Martín Domingo, S. L. Emilio Alfaro, 6. 79-80-81-82.  
 B50054774. Matadero de Codornices Valle del Ebro, S. L. Torre Sirón, barrio de Garrapinillos. 80-81-82.  
 A50057124. Matadero de Valle del Ebro, S. A. Honorio García Condoy, 19. 80-81-82.  
 B50009307. Melantuche Hermanos, S. L. Puente Virrey, 53. 79-80-81-82.  
 A50022326. Miralbueno, S. A. Carretera Logroño, kilómetro 2,200. 79-80-81-82.  
 A50010305. Moalsa, S. A. Cartagena, núm. 24. 79-80-81-82.  
 A50045640. Módulos y Estanterías Modu-lex, S. A. General Millán Astray, 50-52. 80-81-82.  
 B50040310. Modelos Serrat Mainar, S. L. Carretera Logroño, kilómetro 2,4, polígono El Portazgo, nave 22. 79-80-81-82.  
 A50058643. Monroy, S. A. La Ripa, 5. 80-81-82.  
 B50054576. Morteproyec, S. L. Cavia, 16. 80-81-82.  
 B50058718. Mudanzas García, S. L. Camelia, sin número. 80-81-82.  
 B50042605. Mudanzas y Transportes Molinero, S. L. Madre Sacramento, núm. 31. 79-80-81-82.  
 A5001659. Nacoral, S. A. Vía Hispanidad, 56. 80-81-82.  
 A5003351. Nivel Publicidad, S. A. Canfranc, 22-24. 80-81-82.  
 A50041748. Nova Cerámica, S. A. Mayor, núm. 53. 80-81-82.  
 A50051242. Nueva Energía Simplex Systems, S. A. Independencia, 22. 79-80-81-82.  
 A50003748. Obras y Construcciones Daman, S. A. Cinco de Marzo, 7. 79-80-81-82.  
 B50036078. Obras y Nivelaciones, S. A. Parcelación Barcelona, bloque 2. 79-80-81-82.  
 A50035773. Objetivo Calidad, S. A. Alto Carabinas, 186, bajos. 79-80-81-82.  
 B50037878. Orcarr, S. L. Domingo Ram, núm. 31. 79-80-81-82.  
 A50059054. Oxibridas, S. A. Canalejas, 4, principal. 80-81-82.  
 B5001672. Oxicorte Zaragoza, S. L. Miralbueno, 82. 80-81-82.  
 A5002324. Papeleras del Moncayo, S. A. Paseo María Agustín, 4-6, 15 B. 79-80-81-82.  
 A5002377. Papeles Pintados Zaragoza, S. A. Doctor Cerrada, 23. 79-80-81-82.  
 B50003961. Peletas, S. L. Blanca de Navarra, 15. 79-80-81-82.  
 A50031269. Percasa, S. A. Las Rosas, números 20-22. 79-80-81-82.  
 B5000733. Perfiles Laminados Aragoneses, S. L. Corbera Baja, sin número. 80-81-82.  
 A50060177. Perfumería María José, S. A. Leopoldo Romeo, 23-25. 80-81-82.  
 A50030980. Pintor Pradilla, S. A. Coso, núms. 98-100. 79-80-81-82.  
 B50030550. Plascomar, S. L. Bretón, núms. 11-13. 79-80-81-82.  
 A50049832. Pregón, S. A. Madre Rafols, núm. 2. 79-80-81-82.  
 B50034974. Prezar, S. L. Reina Fabiola, núm. 17. 79-80-81-82.  
 A5000863. Principales Agencias Reunidas, S. A. Alfonso I, 27. 79-80-81-82.  
 A5002212. Procu, S. A. Verónica, 16. 80-81-82.  
 A50052620. Productos Calibrados, S. A. Fernando el Católico, 6. 80-81-82.  
 A50039783. Promoción de Bienes, S. A. Albareda, 6. 79-80-81-82.  
 A50036557. Promociones Gil Ibáñez, S. A. Avila, 18, 5.º A. 79-80-81-82.  
 A50049501. Promoción y Gestión Inmobiliaria Alfa-1, S. A. Miguel Servet, 48-50. 79-80-81-82.  
 A50044486. Promociones Urbanísticas Alto Aragón, S. A. Plaza San Francisco, 5, 2.º derecha. 79-80-81-82.  
 A50025691. Promotora Agrícola e Industrial Aragonesa, S. A. Avenida Tenor Fleta, 34, décimo. 79-80-81-82.  
 A50034651. Promotora Escarrilla, S. A. Murallas Romanas, 6. 79-80-81-82.  
 A5002729. Promotora Inmobiliaria Cántabro-Pirenaica, S. A. Paseo María Agustín, núms. 4-6. 80-81-82.  
 A50042704. Proyectos y Edificios Aragoneses, S. A. Ricla, 5. 79-80-81-82.  
 A50042035. Proyectos y Financiaciones Empresariales, S. A. Barrio de Montañana, núm. 109. 79-80-81-82.  
 A5003637. Publiflor, S. A. Avenida Valencia, 51-53. 79-80-81-82.  
 A50003797. Purasal, S. A. Cinco de Marzo, 7. 79-80-81-82.  
 A5002947. Puve, S. A. Sanclemente, 6. 80-81-82.  
 B50041417. Recubrimientos Berges, S. L. Venta de Cano, 39. 79-80-81-82.  
 B50004050. Refrigeración Servicio, S. L. Toledo, 11. 79-80-81-82.  
 B50036094. Representantes Asociados, S. L. Doctor Lozano, 9. 80-81-82.  
 B50055953. Rosier d'Estephanie, S. L. Francisco de Vitoria, 8-10-12. 80-81-82.  
 B50058858. Rumabi, S. L. San Antonio María Claret, 40-42. 80-81-82.  
 A50037258. Ruviza, S. A. Jesús Comín, núm. 12. 79-80-81-82.  
 A50027234. Sociedad Anónima Peluquería Aragonesa. Bilbao, 2-4-6-8. 79-80-81-82.  
 B50053099. Sacofar, S. L. Albert Schweitzer, 2. 80-81-82.  
 A50040245. Saem, S. A. Nuestra Señora del Salz, 29-31. 79-80-81-82.  
 A50040062. Sáez Guinea Riosa, S. A. Carretera de Logroño, kilómetro 3,70. 80-81-82.  
 B5000996. Sarima, S. L. Tarragona, 26. 80-81-82.  
 A50036169. Sarsal, S. A. Sangenis, 61, bajo. 79-80-81-82.  
 B50055748. Sea-Sail, S. L. Paseo de las Damas, 11, 6.º D. 80-81-82.  
 B50041219. Simpag, S. L. Lapuyade, 33. 79-80-81-82.  
 A50030691. Skema, S. A. Independencia, 22. 79-80-81-82.  
 A50058205. Sociedad Anónima Baraba. Coso, 87. 80-81-82.  
 A50057231. Sociedad Anónima de Construcciones Stare. Avenida Valencia, núm. 1. 80-81-82.  
 A50054535. Sociedad Mercantil Aragonesa. Zumalacárregui, núm. 26, oficina A. 80-81-82.  
 A50055433. Sociedad Anónima Turón y Gil. Carretera de Valencia, kilómetro 6,300. 80-81-82.  
 A50055615. Sociedad Aragonesa de Seguridad, S. A. Don Jaime I, núm. 43, 3.º C. 80-81-82.  
 F50052711. Sociedad Cooperativa de Viviendas Aragón, Cooperativa de Viviendas Tercera Edad de Zaragoza. Coso, 33. 80-81-82.

B50057280. Sogar, S. L. Pascuala Perié, sin número. 80-81-82.  
 B50036649. Soler Jaime, S. L. Gascón de Gotor, 24. 79-80-81-82.  
 A50042969. Sonorización Electrónica Industrial, S. A. Inglaterra, 29, 2.º 79-80-81-82.  
 A50058684. Sportes Aragoneses, S. A. Ventura Rodríguez, 31. 80-81-82.  
 A50035567. Stéfano, S. A. Daroca, 24-26. 79-80-81-82.  
 B50021013. Subirón y Sos, S. L. La Paz, núm. 10, 2.º 79-80-81-82.  
 B5000439. Sucesores de Jerónimo Paricio, S. L. Polígono Cogullada, sin número. 80-81-82.  
 A50037555. Suministros Vertex, S. A. Paseo Pamplona, 25. 79-80-81-82.  
 A50037811. Supermercados Gaspar, S. A. Madre Vedruna, 5. 80-81-82.  
 B50008473. Talleres Daj, S. L. Camino del Vado, sin número. 80-81-82.  
 A5001258. Talleres Ereza, S. A. Avenida Cataluña, 206. 80-81-82.  
 B50039486. Talleres Faló, S. L. Río Cinca, 47. 79-80-81-82.  
 B50037118. Talleres Herfer, S. L. Camelia, sin número. 80-81-82.  
 A5002930. Talleres J. Arias, S. A. Carretera de Logroño, kilómetro 3,800. 80-81-82.  
 A50015098. Talleres Lebus, S. A. Camino Miralbueno, sin número (frente estación). 79-80-81-82.  
 A50054287. Talleres Llamazares, S. A. Reina Petronila, sin número. 80-81-82.  
 A50037936. Tannus Aragón, S. A. María Lostal, 29. 79-80-81-82.  
 A50017565. Técnica de Obras, S. A. Fernando el Católico, 8. 79-80-81-82.  
 A50035443. Técnica y Exportación, S. A. Burgos, 26. 79-80-81-82.  
 B50009935. Técnicas Japonesas, S. L. Avenida de Valencia, 51-53. 79-80-81-82.  
 A50043934. Técnicos Edificadores, S. A. Ricla, 5. 79-80-81-82.  
 B5002359. Tecnitrade, S. L. Arzobispo Morcillo, edificio Turquesa. 80-81-82.  
 B50013924. Teodoro Usón, S. L. Polígono Malpica, 15. 80-81-82.  
 A50012374. Textiles Fuentes, S. A. López de Luna, 25. 79-80-81-82.  
 B50038272. Tizasa, S. L. Carretera de Logroño, kilómetro 10, barrio de Monzalbarba. 80-81-82.  
 A50051515. Trans de Mingo, S. A. Unce-ta, 99. 79-80-81-82.  
 A50045699. Transformaciones Metálicas, S. A. Carretera de Logroño, kilómetro 13, nave 67, polígono El Aguila. 79-80-81-82.  
 A50056753. Transibérica Zaragoza, S. A. Carretera de Castellón, polígono San Valero, 2. 80-81-82.  
 B0820677. Transjosa, S. L. García Sánchez, 18. 79-80-81-82.  
 B50038983. Transportes Alme, S. L. Borao, 4. 79-80-81-82.  
 B50057199. Transportes Castilruiz, S. L. Camino Mosquetera, 162. 80-81-82.  
 B50047604. Transportes Dorjes, S. L. Zaragoza la Vieja, 27. 79-80-81-82.  
 A50048693. Transportes Gas-Va-Zaragoza, S. A. Paseo María Agustín, número 4. 79-80-81-82.  
 B50044577. Transportes Juste-Royo, S. L. Avenida Madrid, 3. 78-79-80-81-82.  
 B50041953. Transportes Lomar, S. L. Monegros, 4. 79-80-81-82.  
 B50055664. Transportes Mariano, S. L. Barrio Venta del Olivar, 214. 80-81-82.  
 B50059120. Transportes Rosol, S. L. Madre Rafols, 2, 7.º 2.º 80-81-82.

A50038280. Tubos y Calibrados de Aragón, S. A. Polígono Malpica, calle E, 34. 80-81-82.

A50037928. Umher, S. A. Hernán Cortés, 28, bajos. 79-80-81-82.

A28395648. Universal Enterprise Group, S. A. Capitán Portolés, sin número. 80-81-82.

B50049550. Ural Informática, S. L. Paseo Fernando el Católico, 61. 80-81-82.

A50057009. Urbanización y Construcciones Ganaderas, S. A. Navas de Tolosa, 1. 80-81-82.

A50045210. Urbanizaciones y Construcciones Mancomunadas, S. A. Costa, 10. 80-81-82.

A50033588. Urbanizaciones y Construcciones Pro-Arba, S. A. Don Jaime I, 41. 79-80-81-82.

A50016336. Urbanizadora Castillo de la Muela, S. A. Zurita, 8, 2.º 79-80-81-82.

A50039015. Urplán, S. A. Zurita, 13, 2.º derecha. 79-80-81-82.

A50048651. Utilaje y Maquinaria para Automoción, S. A. Pedro el Católico, 31. 79-80-81-82.

B50054782. Utifer, S. L. Pano y Ruata, 24. 80-81-82.

B50033208. Vetr'os, S. L. Marte, núm. 35. 79-80-81-82.

A50047042. Villuendas Suministros, S. A. Capitán Casado, 17. 79-80-81-82.

A50055235. Visa Aragón, S. A. Vázquez de Mella, 4. 80-81-82.

F50056118. Vivienda y Espacio Libre, sociedad cooperativa limitada. Canfranc, 6. 80-81-82.

A50052877. Yesos Gama, S. A. Blancas, 7, principal derecha. 80-81-82.

A50036425. Zaragoza Valdivia, S. A. María Moliner, 14. 79-80-81-82.

Se advierte expresamente que de no hacerse así se promoverá automáticamente de oficio la citada baja en el índice de sociedades, sin perjuicio de la práctica de las comprobaciones inspectoras reglamentarias.

Zaragoza, 14 de febrero de 1985. — El Jefe de Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, Francisco García.

Núm. 9.087

## Recaudación de Tributos del Estado

### ZONA CUARTA DE LA CAPITAL

Don Victoriano Herce de la Prada, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Cuarta de la capital;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Doctor Fleming, sin número, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe represen-

tarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de esta ciudad.

Asimismo, el Tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza a 20 de febrero de 1985. — El Recaudador, Victoriano Herce.

### Relación que se cita

#### VALORES RECIBOS

Año: 1981.

Concepto: Urbana.

Número, deudor y principal en pesetas

1005-12. Abán Elipe, Bienvenido. 2.368.  
 1133-01. Albert Laguna, Isabel. 1.373.  
 1011-18. Alonso Estrada, José. 2.877.  
 1219-04. Alonso Genzor, Gloria. 179.

- 2507-06. Alonso Pallarés, Pedro, y otros. 507.
- 2507-09. Alonso Pallarés, Pedro, y otros. 507.
- 2507-11. Alonso Pallarés, Pedro, y otros. 507.
- 2507-13. Alonso Pallarés, Pedro, y otros. 507.
- 0422-07. Aparicio Pérez, Angel. 736.
- 0959-04. Aragüés Gracia, Luis. 1.222.
- 0171-08. Arce Buisán, Carmen. 1.208.
- 1151-12. Arias Pueyo, Joaquín. 115.119.
- 0602-08. Arias Pueyo, Joaquín. 6.560.
- 0602-09. Arias Pueyo, Joaquín. 657.
- 0602-10. Arias Pueyo, Joaquín. 4.289.
- 0602-11. Arias Pueyo, Joaquín. 2.782.
- 0425-06. Arnal Tomás, Teresa. 1.214.
- 1163-04. Arnedo Palacios, María. 55.896.
- 0428-02. Arpal Daina, Julia. 4.754.
- 0973-01. Artal Alvarez, Petra. 570.
- 0779-01. Ausejo Romero, Eduardo. 13.872.
- 0778-18. Ausejo Romero, Eduardo. 11.043.
- 0513-11. Aznar Corral, Pablo. 2.642.
- 1380-07. Aznar Gil, Carmen. 69.345.
- 1380-08. Aznar Gil, Carmen. 10.239.
- 1380-09. Aznar Gil, Carmen. 11.605.
- 0542-06. Aznar Gil, Carmen. 2.966.
- 1206-12. Aznar Navascués, Constantino. 441.
- 007-04. Aznar Simón, Valentina. 1.163.
- 1154-14. Azulejos Monzó, S. A. 121.905.
- 0850-11. Baeza Alegría, Eduardo, y otros. 4.089.
- 0851-03. Baeza Alegría, Eduardo, y otros. 2.814.
- 0850-14. Baeza Alegría, Eduardo, y otros. 2.747.
- 0850-12. Baeza Alegría, Eduardo, y otros. 2.279.
- 0850-13. Baeza Alegría, Eduardo, y otros. 801.
- 1118-11. Bagüés Bona, Angela. 3.136.
- 1401-03. Bailach Lluésma, Elías. 9.970.
- 1401-02. Bailach Lluésma, Elías. 17.841.
- 0070-06. Ballano Llorente, Clemente. 4.607.
- 1048-08. Bará Pérez, José M. 2.564.
- 1174-01. Benedicto Layunta, Alfredo. 70.911.
- 1156-13. Bernal Martínez, Victoria. 5.185.
- 0960-15. Bibián Molina, María. 23.894.
- 0960-17. Bibián Molina, María. 5.234.
- 0764-10. Bruned Puértolas, Mariano. 2.303.
- 0975-12. Burriel Marín, Félix. 6.919.
- 1381-08. Burriel Marín, Félix. 74.135.
- 0122-07. Cabillo Metropolitano. 163.947.
- 0733-06. Calleja Sola, Miguel. 2.997.
- 0002-02. Calvo Sierra, José-Luis. 1.669.
- 0841-16. Cancer Aldea, Luis. 294.
- 0099-14. Carazo Espiré, Patrocinio. 1.002.
- 0267-13. Castán Oliván, Ricardo. 1.002.
- 1077-33. Castilla Copete, José. 2.488.
- 0014-05. Castro Ramos, María-Carmen. 1.411.
- 0777-06. Ceresuela Buerva, Fermín, y otros. 4.873.
- 00776-11. Ceresuela Buerva, Fermín, y otros. 14.833.
- 1101-04. Cervero Sánchez, Javier, y otros. 4.380.
- 0311-15. Chicot Soda, Mariano. 12.734.
- 2562-07. Civera Brun, Enrique. 4.174.
- 0303-15. Claramonte Latorre, José-Angel. 1.030.
- 1188-18. Cobeta Jiménez, Pascual. 985.
- 0123-09. Compañía Industrial Comercial Aragonesa. 131.173.
- 0989-04. Comunidad de propietarios. 15.070.
- 0035-18. Construcciones Ferrero, S. A. 30.506.
- 2145-04. Construcciones Inmobiliarias César Augusto. 2.616.
- 1157-08. Construcciones López, S. A. 6.475.
- 1604-16. Coque Santos, Antonio. 2.531.
- 1604-13. Coque Santos, Antonio. 7.205.
- 0853-08. Corral Sanandrés, Víctor. 3.029.
- 0045-05. Cuesta Alfonso, José-Antonio. 80.830.
- 1123-08. Donosos Royo, José. 575.
- 0562-03. Duréndez Albiñana, Inés. 1.008.
- 0395-12. Edificaciones Diversas Urbanas. 16.348.
- 1123-03. Ena Oto, Jaime. 5.639.
- 0954-15. Entío Val, Eugenio. 12.041.
- 0899-02. Escolano Blasco, Julio. 2.755.
- 1619-07. Espallargas Rebollo, Santi. 528.
- 1177-07. Espuelas, Blasco, José-Luis. 80.315.
- 1177-06. Espuelas Blasco, José-Luis. 15.960.
- 0295-06. Esteban Leonardo, Enrique. 23.945.
- 0854-13. Esteban Sanz, Antonio. 1.700.
- 1465-15. Fañaras García, Isabel. 4.842.
- 0728-11. Fernández Abós, Antonio. 6.299.
- 0379-16. Fernández Udoyo, Jesús. 1.358.
- 0309-12. Finanz Ebro, S. A. 66.722.
- 1249-12. Francés Lambistos, Alvaro. 1.639.
- 0331-15. Franco Marco, Asunción, y hermano. 7.157.
- 1243-11. Gallel Martín, Ismael. 1.749.
- 1242-16. Gallel Martín, Ismael. 709.
- 1243-10. Gallel Martín, Ismael. 7.784.
- 1242-15. Gallel Martín, Ismael. 13.458.
- 1489-04. García Beltrán, Antonio. 3.332.
- 0427-09. García Gracia, Miguel. 761.
- 1095-01. García Montanel, Elisa. 3.926.
- 1122-17. García Nuez, Luisa. 7.986.
- 1102-05. García Pastor, Carlos. 4.213.
- 0899-05. García Pelegrín, Juan-José. 6.170.
- 0899-07. García Pelegrín, Juan-José. 3.535.
- 0679-14. García Pelegrín, Juan-José. 2.849.
- 0013-03. García Santamaría, Patrocinio. 2.322.
- 0012-15. García Santamaría, Patrocinio. 5.513.
- 0383-13. Gascón Navarro, Angel. 544.
- 0283-14. Gascón Ortubia, Angelina. 21.172.
- 0814-03. Gavín Salvo, Regino. 63.914.
- 0300-04. Gil Gracia, María. 719.
- 0392-17. Gil Joven, Carlos. 1.931.
- 0817-11. Gil Román, Angel. 1.876.
- 0818-05. Gil Román, Angel. 747.
- 0818-04. Gil Román, Angel. 4.521.
- 1384-04. Gil Rubio, Antonio. 154.659.
- 0174-09. Gili Asensio, Amalia. 2.850.
- 1597-17. Giménez Baena, Lucía. 2.237.
- 0428-05. Giménez Gómez, Eulalia, y otros. 1.488.
- 1117-02. Giménez Parrés, Luis. 2.564.
- 1025-17. Gimeno Giménez, Concepción. 517.
- 0639-18. Gómez Robledo, Lázaro. 2.016.
- 1147-18. González Veguillas, Pedro. 22.906.
- 1307-01. Gracia Martínez, Cesárea. 1.183.
- 0972-06. Guriel Velasco, Juan. 1.169.
- 1537-04. Heras Alonso, Andrés. 2.116.
- 1518-03. Hernández Magdalena, Juan-José. 1.088.
- 1130-02. Hernando Martín, Margarita. 1.694.
- 0600-13. Herrando Gimeno, Fernando. 2.917.
- 1.548-08. Herrero Dominguez, Saturnino. 632.
- 1032-14. Herrero Sanjuán, Francisco, y otros. 3.926.
- 0379-10. Hermanas de los Ancianos Desamparados. 4.548.
- 0379-08. Hermanas de los Ancianos Desamparados. 5.250.
- 0363-08. Infante Martín, Federico. 5.379.
- 0580-06. Inmobiliaria Aragón Vizcaya, S. A. 174.870.
- 0465-14. Inmobiliaria Monte Carmelo, S. A. 9.492.
- 0465-13. Inmobiliaria Monte Carmelo, S. A. 19.491.
- 0465-16. Inmobiliaria Monte Carmelo, S. A. 3.902.
- 0466-12. Inmobiliaria Monte Carmelo, S. A. 3.639.
- 0466-01. Inmobiliaria Monte Carmelo, S. A. 3.527.
- 0466-09. Inmobiliaria Monte Carmelo, S. A. 3.602.
- 0466-10. Inmobiliaria Monte Carmelo, S. A. 3.602.
- 0232-01. Insa Tejedor, José. 1.757.
- 1185-01. Izquierdo Mariscal, Mariano. 887.
- 0486-10. Jáuregui Grau, Aurora. 22.987.
- 2954-14. Lacampa Garín, María-Pilar-Amparo. 6.059.
- 0350-16. Ladrón Aróstegui, Eusebia. 23.188.
- 0350-17. Ladrón Aróstegui, Eusebia. 23.012.
- 0350-15. Ladrón Aróstegui, Eusebia. 5.386.
- 0350-14. Ladrón Aróstegui, Eusebia. 5.386.
- 1072-13. Lapeña Lapeña, Isidoro. 402.
- 0362-01. Lapiedra Pérez, Concepción. 9.538.
- 0362-02. Lapiedra Pérez, Concepción. 9.587.
- 1186-15. Lascasas Crespo, Miguel. 887.
- 0778-12. Latorre Belenguer, Ramona. 7.734.
- 1103-15. Latorre Belenguer, Ramona. 4.881.
- 0310-18. Layús Royo, María-Pilar. 56.803.
- 1122-18. Lecha Cantín, Miguela. 4.081.
- 1103-16. Lee Simons, Eldon. 4.589.
- 0122-15. Lizana Plana, Joaquín-Benito. 4.284.
- 1150-11. López Blanco, Lorenzo. 44.683.
- 1628-14. López Ibáñez, Josefa. 109.478.
- 0765-07. López Oliván, Angel. 3.653.
- 0339-05. López Orensanz, Angel. 3.891.
- 0917-07. López Velasco, María-Dolores. 1.956.
- 1115-05. Lorén Berdusán, Clara-Isabel. 2.628.
- 0648-16. Luesma Pérez, Evaristo. 375.
- 1628-04. Maquinaria Manutención, S. A. 25.904.
- 0975-14. Maquinaria Metalúrgica Aragonesa, S. A. 6.630.
- 1381-16. Maquinista Aragonesa, S. A. 88.123.
- 0340-01. Marqueta Arribas, María de la Concepción. 5.870.
- 1104-06. Martín Esteban, Luis. 4.693.
- 1104-07. Martín Esteban, Pilar. 4.192.
- 0057-11. Martín Lancina, Vicente. 11.255.
- 1186-17. Martínez Hernández, Eladio. 887.
- 0211-17. Martínez Monterde, Javier. 1.900.
- 1023-09. Mauro Martínez, Luis. 3.419.
- 1122-08. Mauro Rubio, Fernando. 5.239.
- 0003-18. Mingote Marcos, Joaquín. 890.
- 1492-14. Miñana Alda, Gregorio. 1.009.
- 1475-05. Miranda Sinués, Elena, y otros. 11.996.
- 0921-15. Miranda Sinués, Elena, y otros. 7.140.

- 1505-13. Molina Romera, Francisco. 3.580.  
 1588-14. Montes Ramos, José. 1.570.  
 1110-07. Montesinos Sánchez, José-Luis. 2.878.  
 0230-02. Montesinos Sánchez-Real, José Luis. 1.829.  
 1104-13. Moreno Díaz, Roberto. 4.630.  
 1436-03. Moreno Zafara, Antonio. 5.520.  
 1474-04. Moreno Zafara, Antonio. 2.587.  
 1104-15. Muñio Julián, Concepción, y otros. 4.881.  
 1104-16. Murgui Boix, Vicente. 4.025.  
 1503-02. Murillo Nebra, Ambrosio. 510.  
 0397-12. Oliva Castañosa, María-Teresa. 86.996.  
 0939-16. Ondiviela Barcelona, Antón. 3.495.  
 0531-08. Orea Orea, Antonio. 1.764.  
 0965-03. Ortega Ibañez, Carmen. 901.  
 0942-16. Ortiz Gratal, Víctor. 12.787.  
 0567-16. Ostáriz Mateo, José. 2.249.  
 1077-07. Palasí Isiegas, Presentación. 1.210.  
 1077-06. Palasí Isiegas, Presentación. 349.  
 1151-14. Palomares Arcusa, Enrique. 16.393.  
 1095-03. Pardos Val, Pascual. 4.629.  
 0936-05. Peleato Peleato, Eduardo. 5.692.  
 0737-01. Peña Herrando, Pedro. 10.440.  
 1628-02. Pequeña Mecánica de Precisión, S. A. 54.577.  
 0300-16. Peralta Galindo, Angel, y hermanos. 4.832.  
 1620-18. Pérez Bernal, José. 339.  
 1246-15. Pérez Calvera, Licinio. 4.157.  
 0782-08. Pérez Ruiz, Fernando. 9.916.  
 1105-12. Piazuelo Plou, Antonio. 4.171.  
 1442-08. Promociones y Construcciones Aragonesas, S. A. 29.637.  
 0251-07. Ramón Abellá, María-Carmen. 1.829.  
 1150-03. Recacha Barcones, Salvador. 412.645.  
 0100-15. Requeta Requena, Daniel. 508.  
 0925-03. Roche Anadón, Ricardo. 717.  
 0732-02. Rodrigo Alegría, Juan. 12.216.  
 0800-16. Rodrigo Piñón, Pedro. 111.375.  
 0814-14. Rodrigo Piñón, Pedro. 3.581.  
 0814-15. Rodrigo Piñón, Pedro. 946.  
 0814-16. Rodrigo Piñón, Pedro. 1.102.  
 0814-17. Rodrigo Piñón, Pedro. 866.  
 0814-18. Rodrigo Piñón, Pedro. 946.  
 0815-01. Rodrigo Piñón, Pedro. 946.  
 0815-02. Rodrigo Piñón, Pedro. 946.  
 0815-03. Rodrigo Piñón, Pedro. 946.  
 0815-04. Rodrigo Piñón, Pedro. 1.102.  
 0815-05. Rodrigo Piñón, Pedro. 1.577.  
 0766-10. Romero Fuente, Amparo. 1.140.  
 0228-06. Rubio Enguita, Agustín. 1.865.  
 0845-07. Rubio Navarro, Teresa. 294.  
 0011-10. Ruiz Rañoy, Augusto. 7.686.  
 1476-08. Ruiz Rodríguez, Valmacio. 2.196.  
 1477-08. Ruiz Rodríguez, Valmacio. 884.  
 1475-10. Ruiz Rodríguez, Valmacio. 593.  
 0131-06. Ruiz Sancho, Asunción. 4.571.  
 1106-07. Salas Alonso, Fernando. 4.171.  
 1632-11. Salazar, Santiago. 4.347.  
 1106-08. Sanfelipe Lajusticia, Jaime. 4.463.  
 1111-01. San José Palacio, Manuel. 2.717.  
 1464-05. Sánchez Casas, Angel. 2.208.  
 0101-09. Sánchez Rubio, Gregorio. 278.  
 1384-03. Sanjoaquin Gascón, Rosa. 9.187.  
 0400-17. Santos Blasco, Benjamín. 906.  
 2563-12. Sanz Martín, Dolores. 4.206.  
 2516-14. Sanz Serrano, José. 1.991.  
 1633-11. Saura González, Salvador. 1.680.  
 1151-07. Sociedad Anónima Maderas Ayfesa. 14.498.  
 0400-11. Seral Soro, Miguela. 2.563.  
 0164-13. Serrano Martín, Alejandro. 6.547.  
 0595-18. Serrano Redondo, Alicia. 415.

- 0380-11. Siurana Gerona, José-Antonio. 871.  
 0833-12. Soteras Soteras, Santos. 412.  
 0933-15. Talleres Agustín Gómez, S. A. 6.819.  
 0796-12. Tarongi Sarti, Manuel. 5.236.  
 0705-08. Transportes Pardo, S. A. 4.747.  
 1259-11. Trasobares Marín, Francisco. 5.764.  
 1209-04. Trébol Mur, Jacinto. 1.224.  
 1378-05. Unión Eléctrica Industrias, S. A. 51.134.  
 1376-11. Uría Cano, Mercedes. 6.889.  
 1589-16. Valero Arnal, Gregorio. 804.  
 1123-15. Valero Arnal, Jacinto. 14.601.  
 0562-02. Vallespin Blas, Elena. 1.819.  
 0622-08. Velilla Aramburu, Pilar. 3.384.  
 1078-04. Velilla Martínez, Juan. 1.962.  
 1078-03. Velilla Martínez, Juan. 1.552.  
 0961-10. Vicente Gomollón, Francisco. 1.823.  
 0471-07. Vilella Andrés, Gloria. 2.669.  
 0936-14. Villagrasa Domínguez, y hermana. 5.080.  
 1547-03. Yus Estrada, Santiago. 1.079.  
 1107-14. Zapatero Quintana, María, y otra. 3.337.  
 0405-11. Zaragoza Urbana, S. A. 285.270.  
 0405-09. Zaragoza Urbana, S. A. 272.524.  
 0405-10. Zaragoza Urbana, S. A. 285.270.  
 0405-12. Zaragoza Urbana, S. A. 285.270.  
 0405-13. Zaragoza Urbana, S. A. 285.270.  
 1119-12. Zeley Cantin, Micheline-Andrée. 2.688.  
 0110-09. Construcciones Cinca, S. A. 561.  
 0110-10. Construcciones Cinca, S. A. 561.  
 0110-11. Construcciones Cinca, S. A. 338.  
 0110-12. Construcciones Cinca, S. A. 338.  
 0110-13. Construcciones Cinca, S. A. 224.  
 0110-15. Construcciones Cinca, S. A. 224.  
 0009-13. Baranda Latorre, Concepción. 1.676.  
 1077-10. Martínez Gómez, Blas. 2.694.  
 1516-01. Nouvillas Larra, Angel. 8.113.  
 0097-15. Olmos Mangas, Santiago. 1.746.  
 0302-04. Praderas Navarro, Pedro. 1.353.  
 0300-06. Villarig Serrano, Manuel. 719.

## SECCION QUINTA

Núm. 10.621

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Subasta

Es objeto de la presente subasta la contratación de reforma de dormitorios en la residencia de ancianos Casa Amparo.

Tipo de licitación: 26.651.648 pesetas.  
 Plazo de ejecución: El indicado en el respectivo proyecto.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 213.258 pesetas.  
 Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá

lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo de la presentación de pliegos.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas generales y facultativas que han de regir en la presente subasta fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26 de febrero de 1985.

Según lo previsto en el artículo 119 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, dichos pliegos de condiciones se exponen al público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dichos expedientes, con todos sus documentos, se encuentran de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 27 de febrero de 1985. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio social en .....), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" ....., número ....., de fecha ....., referente a la licitación convocada para la contratación de reforma de dormitorios en la residencia de ancianos Casa Amparo, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo al proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ....., (en número y letra) ....., pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, por jornada normal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 10.622

### Concurso

El objeto del presente concurso es la contratación de adaptación a la normativa vigente de seguridad de las instalaciones de almacenamiento y dosificación de cloro en la depuradora de aguas potables de Casablanca, depósitos de Los Leones y depósitos de Pignatelli.

Tipo de licitación: 90.412.079 pesetas.

Plazo de ejecución: El indicado en el respectivo proyecto.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 532.060 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación

se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo de la presentación de pliegos.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas generales y facultativas que han de regir en el presente concurso fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26 de febrero de 1985.

Según lo previsto en el artículo 119 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, dichos pliegos de condiciones se exponen al público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dichos expedientes, con todos sus documentos, se encuentran de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 27 de febrero de 1985. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio social en .....), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" ....., número ....., de fecha ....., referente a la licitación convocada para la contratación de adaptación a la normativa vigente de seguridad de las instalaciones de almacenamiento y dosificación de cloro en la depuradora de aguas potables de Casablanca, depósitos de Los Leones y depósitos de Pignatelli, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo al proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en número y letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, por jornada normal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 10.623

#### Concurso

Es objeto del presente concurso la contratación de construcción de nichos en el cuadro 110 del cementero de Torrero (quinta, sexta y séptima fases).

Tipo de licitación en baja: 127.490.000 pesetas.

Plazo de ejecución: El indicado en el respectivo proyecto.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 717.450 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las 13.00 horas del último día,

con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo de la presentación de pliegos.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas generales y facultativas que han de regir en el presente concurso fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26 de febrero de 1985.

Según lo previsto en el artículo 119 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, dichos pliegos de condiciones se exponen al público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dichos expedientes, con todos sus documentos, se encuentran de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 27 de febrero de 1985. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio social en .....), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" ....., número ....., de fecha ....., referente a la licitación convocada para la contratación de construcción de nichos en el cuadro 110 del cementero de Torrero (quinta, sexta y séptima fases), y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo al proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en número y letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, por jornada normal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 8.289

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

#### CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa "Casa Artiach", S. A.  
("Hidalgo Sucesores")

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "Casa Artiach", S. A. ("Hidalgo Sucesores").

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "Casa Artiach", S. A. ("Hidalgo Sucesores"), recibido en esta Dirección Provincial en fecha 12 de febrero de 1985, suscrito entre los representantes de la empresa y de los trabajadores el día 8 de febrero de 1985, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 19 de febrero de 1985. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

#### TEXTO DEL CONVENIO

##### Capítulo I

##### Ambito de aplicación

Artículo 1.º Ambito funcional. — El presente Convenio establece las condiciones por las que se regirán las relaciones de trabajo entre la empresa "Casa Artiach", S. A. ("Hidalgo Sucesores") y sus trabajadores. Para cualquier otro supuesto no considerado explícitamente en este Convenio servirá de aplicación la Ordenanza Laboral de Comercio, aprobada con fecha 24 de julio de 1971 y modificada en 14 de junio de 1975.

Art. 2.º Ambito territorial. — El presente Convenio será de aplicación en Zaragoza, sede de la empresa "Casa Artiach", S. A. ("Hidalgo Sucesores").

Art. 3.º Ambito personal. — El presente Convenio será de aplicación para todos los trabajadores de la empresa "Casa Artiach", S. A. ("Hidalgo Sucesores"), independientemente de categoría profesional o secciones de trabajo.

Art. 4.º Ambito temporal. — El presente Convenio surtirá efecto desde el 1.º de enero de 1985 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 1985. Se prorrogará automáticamente caso de no ser denunciado dentro del último mes de vigencia, subsistiendo, en todo caso, hasta su nueva revisión. Las deliberaciones deberán iniciarse antes de la primera semana de enero de 1986, garantizándose, en todo caso, los efectos económicos al 1.º de enero, cualquiera que sea la fecha de su publicación.

##### Capítulo II

##### Retribuciones

Art. 5.º Retribuciones. — El incremento de los salarios en el presente Convenio se fija en un 4 % del sueldo base, más actividad, que se venía percibiendo hasta el 31 de diciembre de 1984. Para las personas que trabajen a destajo el alza será del 4 % en los destajos medidos efectivamente, y otro 4 % en el salario base. El incremento del 4 % no se aplica, por tanto, a pacto o pluses. Por otro lado, la empresa establece un plus de calidad regulado por el artículo 11.

Art. 6.º Gratificaciones extraordinarias. — Se mantienen las cuatro gratificaciones extraordinarias de julio, Navidad, beneficios (15 de abril) y de la Hispanidad. La base de cálculo será el promedio de los tres meses anteriores. Las pagas incluirán el total de los emolumentos que el trabajador perciba, con exclusión de los pluses de puntualidad, asistencia, transporte y calidad. Los trabajadores que no lleven completo el año de trabajo en la empresa, o cesen en el transcurso del año, percibirán las partes proporcionales correspondientes al intervalo de tiempo laboral cumplido.

Art. 7.º Antigüedad. — El complemento de antigüedad se establece en un cuatrienio del 5 % sobre el salario base, y en sucesivos quinquenios del 10 %, hasta los veinticinco años de antigüedad como máximo.

Art. 8.º Plus de transporte. — Se devengará a todos los trabajadores, sin distinción de categorías profesionales ni situación de vivienda, la cantidad de 170 pesetas por día de trabajo real (85 pesetas por jornada). No se incluirá, por tanto, en el cálculo de pagas extraordinarias, vacaciones, días de baja, licencias y demás supuestos en los que no tenga lugar desplazamiento del trabajador.

Art. 9.º Plus de puntualidad. — Consistirá en un plus de 1.500 pesetas mensuales. De esta cantidad, la empresa deducirá 75 pesetas por día, esto es, la cantidad de un plus diario por cada falta. Se considerará una falta de puntualidad cada fracción de diez minutos centesimales que exceda del momento de entrada del trabajador sobre la hora oficial de comienzo de la jornada de mañana o tarde. La acumulación de seis faltas en un mes, o diez en el año, se considerará falta

grave, conllevando la pérdida del plus mensual correspondiente al mes siguiente. A partir del mes de diciembre, las faltas graves acumuladas o que se pudieran cometer se devengarán de la paga de beneficios. La justificación por incapacidad laboral transitoria exige la acumulación de faltas, pero no la pérdida del plus del día durante el tiempo que se encuentre en esa circunstancia.

El plus de puntualidad se devengará únicamente por día de trabajo real, excluyéndose en el cálculo de pagas extraordinarias, vacaciones, días de baja, licencias y demás supuestos en los que el trabajador no asista al trabajo. Quedan exentas de la pérdida del plus las personas a las que se les asigne cometidos especiales.

Art. 10. Plus de asistencia. — Consistirá en un plus de 1.500 pesetas mensuales. De esta cantidad, la empresa deducirá la cantidad de 75 pesetas, esto es, un plus diario por cada falta. Se considerará una falta de asistencia cada fracción de hora de absentismo del trabajador. La acumulación de diez faltas en un mes, o treinta en el año, se considerará falta grave, conllevando la pérdida del plus mensual correspondiente al mes siguiente. A partir del mes de diciembre, las faltas graves acumuladas o que se pudieran cometer se devengarán de la paga de beneficios. La justificación por incapacidad laboral transitoria exige la acumulación de faltas, pero no la pérdida del plus del día durante el tiempo en que se encuentre en esa circunstancia.

Avisos: Las inasistencias deberán avisarse al encargado de sección en el momento de inicio de la jornada (mañana o tarde), quien resolverá previa consulta con la dirección sobre su procedencia. En caso de aviso telefónico al inicio de la jornada se acumularán, además, las faltas de puntualidad a que hubiera lugar, en función del instante de recepción del aviso.

Durante este tiempo de aprendizaje, los tipos-horas conseguidos se primarán multiplicándolos por los coeficientes: Primer período, factor 2; segundo período, factor 1,6; tercer período, factor 1,3. Pasado el tercer período regirá el tipo-hora conseguido. Los días de cada período se entienden por jornadas de trabajo diario.

En el supuesto de paso a un puesto para el cual se tiene práctica anterior, se aplicarán los mismos coeficientes correspondientes a los tres períodos de tiempo. Los días de cada período serán fijados por la empresa de común acuerdo con el encargado de la sección.

En los casos en que el nuevo puesto de destino no tenga consideración de destajo, el nuevo tipo de hora será fijado por la empresa de común acuerdo con el encargado de la sección, considerando la actividad anterior del operario y la valoración asignada al puesto en la estructura de costos de la empresa. Cuando el cambio de sección sea ocasional y no entre dentro de los supuestos de aprendizaje, o bien sea forzado por cese de la actividad de ese puesto de trabajo, se estará al tipo de hora correspondiente al nuevo puesto que pueda determinar la empresa o al tipo-hora que pueda fijarse, caso de que no lo hubiera.

Art. 14. Bajas por enfermedad o accidente. — Durante el tiempo de vigencia del presente Convenio se acuerdan las siguientes prestaciones:

El plus de asistencia se devengará únicamente por días de trabajo real, excluyéndose en el cálculo de pagas extraordinarias, vacaciones, días de baja, licencias y demás supuestos en los que el trabajador no asista al trabajo. Quedan exentas de la pérdida de pluses las personas a las que se les asigne cometidos especiales.

Art. 11. Plus de calidad. — Consistirá en 1.000 pesetas mensuales por trabajador y doce mensualidades anuales. Excluye por tanto pagas extraordinarias. De esta cantidad se sustraerán mensualmente el promedio por trabajador de los costos originados en subsanar cualquier reclamación fundada por parte de los clientes, tales como gastos de transporte, gastos bancarios y menor valor de mercancía. La aplicación de este plus, según lo regulado anteriormente, no se verá afectado por la situación de baja laboral del trabajador.

Art. 12. Plus de atención al cliente. — En cuanto al personal de la sección tienda, se devengará un plus consistente en 0,5 % sobre la venta mensual, a repartir en proporción a salario y según asistencia a mes vencido.

Art. 13. Cambios de sección. — Se entiende por sección de la empresa los diferentes centros de producción en que se encuadran los trabajadores y en los que no existe analogía de maquinaria. Se entiende por cambio de sección el acceso, por vez primera y de forma estable, a un puesto en sección diferente a la habitual y para cuyo desempeño es necesario un aprendizaje.

De acuerdo con lo que antecede, los cambios de sección para el personal serán indicados por la empresa según sus necesidades. Con el fin de que el trabajador que cambie de sección, pasando a un puesto a destajo, no sufra una merma en su percepción y, a la vez, tenga el suficiente estímulo de superación para adaptarse al nuevo puesto, se define un "tiempo de aprendizaje", que se fraccionará en tres períodos, según el siguiente cuadro:

|                                  | Días |    |    |    |    |    |    |    |     |     |     |  |
|----------------------------------|------|----|----|----|----|----|----|----|-----|-----|-----|--|
|                                  | 20   | 36 | 52 | 55 | 63 | 70 | 80 | 93 | 105 | 125 | 145 |  |
| Acabado tiendas .....            | x    | x  | x  |    |    |    |    |    |     |     |     |  |
| Acabado mochilas .....           | x    | x  | x  |    |    |    |    |    |     |     |     |  |
| Soldadura dos puntos .....       | x    | x  | x  |    |    |    |    |    |     |     |     |  |
| Fase 2-4 (taller mecánico) ..... | x    | x  | x  |    |    |    |    |    |     |     |     |  |
| Acabado fuelles .....            | x    | x  | x  |    |    |    |    |    |     |     |     |  |
| De 2 a 1 agujas .....            | x    |    |    | x  | x  |    |    |    |     |     |     |  |
| Alta frecuencia .....            |      |    |    |    | x  | x  | x  |    |     |     |     |  |
| Presillas .....                  |      |    |    | x  |    | x  | x  |    |     |     |     |  |
| Pintura en cabina .....          |      |    |    | x  |    | x  | x  |    |     |     |     |  |
| Soldadura autógena .....         |      |    |    |    |    |    | x  | x  | x   |     |     |  |
| Soldadura eléctrica .....        |      |    |    |    |    |    | x  | x  | x   |     |     |  |
| Vulcanizado en frío .....        |      |    |    |    |    |    | x  | x  | x   |     |     |  |
| Vulcanizado en caliente .....    |      |    |    |    |    |    | x  | x  | x   |     |     |  |
| De 1 a 2 agujas .....            |      |    |    |    |    |    |    |    | x   | x   | x   |  |

Enfermedad o accidente laborales: La cobertura de la Seguridad Social (75 %) a partir del día siguiente del accidente se mejorará al 100 % del salario desde el mismo día de producirse el hecho causante.

En caso de accidente laboral, el accidentado y acompañante (si fuera necesario a juicio de la dirección) quedan eximidos de la pérdida de los pluses correspondientes a esa jornada, conservando la actividad que le correspondiera a su tipo de hora. Si el accidentado no entrara dentro del supuesto de incapacidad laboral transitoria y necesitase salir a curarse en días subsiguientes, conservará su actividad, y en cuanto a pluses se estará a lo dispuesto para el caso de incapacidad laboral transitoria en los artículos 8, 9 y 10.

Enfermedad y accidente no laboral: La cobertura de la Seguridad Social (60 %) del cuarto al veinte día se mejorará al 75 %. Desde el día veintiuno en adelante la cobertura (75 %) se mejorará al 90 %. Durante los tres primeros días en que la Seguridad Social no proporciona cobertura alguna, la empresa mejora al trabajador con salario base más antigüedad.

Maternidad: La cobertura de la Seguridad Social (75 %) desde el mismo día de la baja se mejora al 100 %.

En cuanto a la aplicación de los pluses de puntualidad, asistencia y transporte, en estos casos

de baja se estará a lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10.

Art. 15. Días festivos. — Para aquellos trabajadores que perciban su salario en base a destajos, los días laborables y señalados como festivos serán abonables a razón del tipo-hora promedio de los tres meses anteriores, excepto en casos de coincidir en sábado o domingo.

Art. 16. Ayuda estudios. — Se estará a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Régimen Interior. La cuantía anual considerada será de 5.000 pesetas.

Art. 17. Jubilación. — Se establece un premio por jubilación para el personal de "Casa Artiach", S. A. ("Hidalgo Sucesores"), que desee jubilarse a los 60 años, de acuerdo al siguiente baremo:

Antigüedad superior a diez años, cuatro mensualidades de salario total, sin pluses.

Antigüedad superior a quince años, seis mensualidades de salario total, sin pluses.

Antigüedad superior a veinte años, ocho mensualidades de salario total, sin pluses.

Antigüedad superior a veinticinco años, diez mensualidades de salario total, sin pluses.

Aquellos trabajadores que deseen acogerse a esta circunstancia gozarán de un plazo de tres meses para tener opción al mismo, pudiendo continuar en la empresa con la pérdida de la citada indemnización.

En el caso de que los trabajadores deseen jubilarse a los 65 años el premio por jubilación sería con arreglo al siguiente baremo:

Antigüedad superior a diez años, dos mensualidades de salario total, sin pluses.

Antigüedad superior a quince años, tres mensualidades de salario total, sin pluses.

Antigüedad superior a veinte años, cuatro mensualidades de salario total, sin pluses.

Antigüedad superior a veinticinco años, cinco mensualidades de salario total, sin pluses.

Art. 18. Incapacidad total. — En caso de incapacidad total laboral, ya sea por enfermedad o accidente, se aplicará la misma tabla que para la jubilación a los 60 años, pues se entiende es una jubilación forzosa.

Art. 19. Pacto abril 1978. — Se conservarán, en forma lineal, en el destajo las 6.000 pesetas acordadas y las cantidades resultantes múltiples de 400 pesetas por quinquenio acreditado en aquella fecha para las personas mayores de 18 años. Para las aprendizas de 15-16 años el aumento lineal seguirá siendo de 2.000 pesetas mensuales, y para las aprendizas de 17 años el aumento lineal será de 3.000 pesetas, todo ello en forma de destajo.

### Capítulo III

#### Jornada

Art. 20. Jornada de trabajo. — La jornada de trabajo anual será de 1.816 horas, según lo establecido.

Art. 21. Horario.

Tienda: Se establecerá el horario según las necesidades de cada temporada, de común acuerdo con el jefe de la tienda.

Oficinas: De 8.50 a 13.00 horas por la mañana, y de 15.30 a 19.30 horas por la tarde, de lunes a viernes.

Fábrica, oficina de fábrica, anexo, colas: De 8.04 a 13.00 horas por la mañana, y de 15.30 a 19.00 horas por la tarde, de lunes a viernes.

En oficinas de fábrica, fábrica, anexo y colas el horario indicado incluye una pausa de quince minutos diarios, de lunes a viernes, con destino a que los trabajadores puedan almorzar. En tienda el almuerzo será escalonado. En oficina central no se incluye pausa.

De acuerdo con el presente horario, el número de puentes a realizar dentro de la jornada de trabajo establecida es de cinco. Se acuerda disfrutar los puentes del 28 de enero de 1985 y del 26 de julio de 1985. Los tres restantes, debido a necesidades del trabajo, se permutan por los días 11 de octubre de 1985, 26 de diciembre de 1985 y 27 de diciembre de 1985.

Capítulo IV

Vacaciones

Art. 22. Vacaciones. — Todos los trabajadores disfrutaran anualmente de treinta días naturales de vacaciones, retribuidas según los tres meses anteriores. Esta cifra (treinta días) se tomará como base de cálculo para aquellas personas que no lleven completo el año de trabajo en la empresa.

Se estable como período de disfrute de vacaciones las fechas 29 de julio a 25 de agosto. Los dos días restantes, hasta el total de treinta, se disfrutaran el 30 y 31 de diciembre. El devengo de los días de vacaciones se realizará en la nómina del mes correspondiente. En casos particulares de necesidad para la empresa se pactará con los afectados otras fechas de disfrute de vacaciones.

Capítulo V

Disposiciones varias

Art. 23. Ropa de trabajo. — La empresa "Casa Artiach", S. A. ("Hidalgo Sucesores"), entregará al personal que lo precise dos prendas de trabajo, una de invierno, a entregar lo más tarde el 1 de noviembre, y otra de verano, a entregar lo más tarde el 1 de mayo. Se entiende la obligatoriedad de ponérsela.

Art. 24. Aprendizaje. — En materia de aprendizaje se estará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Art. 25. Comité de seguridad e higiene. — Las personas que en su día realizaron, o aquellas que en el futuro realicen el cursillo de seguridad e higiene, serán las encargadas de constituir, con arreglo a la normativa vigente en esta materia, un comité de seguridad e higiene, que en el futuro dictaminará el plus de toxicidad.

Art. 26. Licencias. — Se estará a lo dispuesto en el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores. En estos casos se abonarán salario base, antigüedad y actividad. Esta última se computará sobre la base del promedio de los restantes días laborables del mes, en los casos de personal trabajando a destajo. Los pluses diarios de transporte, puntualidad y asistencia se pierden en todos los casos, si bien no acumularán faltas.

En otros supuestos, tales como carnet de identidad, firma de escrituras, visita al Juzgado, reunión de colegios, bodas, asistencia a cursos y demás asuntos particulares que no admitan demora, se concederá discrecionalmente permiso por la dirección de fábrica. Su remuneración será salario base más antigüedad exclusivamente, conllevando la pérdida acumulativa de faltas del plus a que hubiera lugar.

En caso de visita médica por supuesto de enfermedad deberá traerse, debidamente cumplimentada por el médico, la "carta de visita médica". Caso de visita injustificada se considerará como falta grave, según previene la vigente Ordenanza Laboral de Comercio, en su artículo 70, acumulándose, además, las infracciones pertinentes a los pluses. En caso de visita justificada se pierde el plus del día que hubiere lugar, si bien no se acumularán faltas. Si la visita médica diera lugar a incapacidad laboral transitoria se considerarán los supuestos de remuneración del artículo 12. Si no hubiese incapacidad laboral transitoria la remuneración será salario base más antigüedad.

Art. 27. Artículos no tarifados. — En la fabricación de artículos a destajo que por cualquier motivo no se encuentren oficialmente cronometrados y tarifados se realizará una estimación de tiempos y tarifa, de común acuerdo entre trabajador, encargado de la sección y la dirección. Una vez cronometrado el artículo, los tiempos serán verificables por ambas partes en el plazo máximo de quince días.

Art. 28. Trabajo de la mujer embarazada. — A partir del quinto mes de embarazo, y dentro de las posibilidades de organización del trabajo, la empresa facilitará a las trabajadoras en cuestión un punto de trabajo idóneo a su estado.

Art. 29. Jefes de sección. — Deberán estar capacitados para responder, dentro de la sección,

del capítulo de pluses de asistencia y puntualidad, nuevos trabajos, tiempos muertos, hojas de productividad, abastecimiento de materias primas, cronometrajes, etc., conducentes a que sean los responsables de sus secciones. En reglamento particular de cada sección se especificarán sus responsabilidades individuales.

Art. 30. Procedimiento electoral del comité de empresa. — En virtud de la distribución del personal de "Casa Artiach", S. A. ("Hidalgo Sucesores"), se acuerda establecer en las elecciones a comité de empresa colegios electorales a nivel de cada sección. Este comité no rebasará en ningún momento el número de miembros previsto en el Estatuto.

Art. 31. Descuentos en los destajos. — La cantidad a descontar de las personas que trabajan a destajo para obtener la actividad vendrá dada por los valores de la tabla adjunta durante el período de validez del presente Convenio.

Art. 32. Cumplimiento y seguimiento. — En virtud de la firma del presente Convenio, durante el período de vigencia del mismo, tanto el personal afectado como la empresa "Casa Artiach", S. A. ("Hidalgo Sucesores"), renuncian a cualquier otro tipo de convenio.

Art. 33. Problemas no previstos. — En todos los apartados y cuestiones que se susciten y que no estén reflejados en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en todo momento.

Art. 34. Comisión paritaria. — Se crea una comisión paritaria que resolverá los posibles conflictos derivados de la aplicación o interpretación del presente Convenio. Sus componentes serán un representante de la empresa y el presidente del comité de empresa por parte de los trabajadores.

Art. 35. Garantías personales. — En cualquier caso se garantiza respetar las mejoras individuales de cada uno de los trabajadores afectados por el presente Convenio.

Art. 36. Publicidad. — El presente Convenio será distribuido, una vez firmado y legalizado, mediante fotocopia, a todo el personal de "Casa Artiach", S. A. ("Hidalgo Sucesores").

TABLA DE SALARIOS ANUALES

|  | Pesetas |
|--|---------|
| Jefe de sección y de taller .....                | 804.578 |
| Oficial primera .....                            | 721.961 |
| Oficial segunda .....                            | 658.304 |
| Oficial tercera .....                            | 594.844 |
| Mozo .....                                       | 582.066 |
| Viajante .....                                   | 658.304 |
| Cortador .....                                   | 721.961 |
| Ayudante cortador .....                          | 658.304 |
| <i>Personal técnico no titulado</i>              |         |
| Director .....                                   | 899.991 |
| Jefe de división .....                           | 852.178 |
| Jefe administrativo .....                        | 810.975 |
| Oficial administrativo .....                     | 721.961 |
| Auxiliar administrativo (mayor de 22 años) ..... | 658.304 |
| Auxiliar administrativo (menor de 22 años) ..... | 594.844 |
| Jefe de tienda .....                             | 804.578 |
| Dependiente de tienda (mayor de 25 años) .....   | 721.961 |
| Ayudante de dependiente (mayor de 22 años) ..... | 658.304 |
| Ayudante de dependiente (menor de 22 años) ..... | 594.844 |

TABLA DE SALARIOS

|  | Salario | Cuatrenio | Quinquenio |
|--|---------|-----------|------------|
| Jefe de sección y de taller .....                | 50.286  | 2.515     | 5.029      |
| Oficial primera .....                            | 45.122  | 2.256     | 4.512      |
| Oficial segunda .....                            | 41.144  | 2.057     | 4.114      |
| Oficial tercera .....                            | 37.178  | 1.859     | 3.718      |
| Mozo .....                                       | 36.379  | 1.819     | 3.638      |
| Viajante .....                                   | 41.144  | 2.057     | 4.114      |
| Cortador .....                                   | 45.122  | 2.256     | 4.512      |
| Ayudante cortador .....                          | 41.144  | 2.057     | 4.114      |
| <i>Personal técnico no titulado</i>              |         |           |            |
| Director .....                                   | 56.249  | 2.812     | 5.625      |
| Jefe de división .....                           | 53.262  | 2.663     | 5.326      |
| Jefe administrativo .....                        | 50.686  | 2.534     | 5.069      |
| Oficial administrativo .....                     | 45.122  | 2.256     | 4.512      |
| Auxiliar administrativo (mayor de 22 años) ..... | 41.144  | 2.057     | 4.114      |
| Auxiliar administrativo (menor de 22 años) ..... | 37.178  | 1.859     | 3.718      |
| Jefe de tienda .....                             | 50.286  | 2.515     | 5.029      |
| Dependiente de tienda (mayor de 25 años) .....   | 45.122  | 2.256     | 4.512      |
| Ayudante de dependiente (mayor de 22 años) ..... | 41.144  | 2.057     | 4.114      |
| Ayudante de dependiente (menor de 22 años) ..... | 37.178  | 1.859     | 3.718      |

Núm. 9.346

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3, en autos seguidos bajo el número 82 de 1985-3, instados por Carlos Villacampa Guiú y otros, contra la empresa "Comercial Vilar", S. L., en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al

objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 27 de mayo, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Comercial Vilar", S. L., se inserta la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 25 de febrero de 1985. — El Secretario.

Núm. 6.768

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 585 de 1984 de esta Magistratura, a instancia de María-Teresa Boned Sopena,

contra "Layóns Aragón", S. A., por despedido, se ha dictado auto de fecha 8 de enero de 1985, cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes, con efecto de la fecha de esta resolución, y estimarse en 50.156 pesetas la indemnización compensatoria y en 241.733 pesetas los salarios de tramitación devengados, sin que haya lugar a establecer responsabilidad económica respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la apremiada "Layóns Aragón", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 1 de febrero de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

## SECCION SEXTA

Núm. 10.347

### CASPE

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1985 por un importe de 141.500.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 39.971.638.
2. Impuestos indirectos, 10.770.432.
3. Tasas y otros ingresos, 33.719.000.
4. Transferencias corrientes, 46.988.530.
5. Ingresos patrimoniales, 8.550.400.

##### B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 1.500.000.
- Total ingresos, 141.500.000 pesetas.

#### Gastos

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones personal, 76.306.328.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 45.156.000.
3. Intereses, 2.509.576.
4. Transferencias corrientes, 3.685.140.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.964.529.
  7. Transferencias de capital, 3.767.229.
  9. Variación de pasivos financieros, 7.111.198.
- Total gastos, 141.500.000 pesetas.

Caspe, 28 de febrero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 10.352

### CIMBALLA

Por don Rafael Pérez Ibáñez, vecino de Zaragoza, con domicilio en la calle Cuarte, número 7, en nombre y representación de "Río Piedra Piscifactoría", S. L., se ha solicitado de este Ayuntamiento permiso para la puesta en marcha de una piscifactoría en la partida "El Batán", de este término municipal, en finca de su propiedad, y, en cumplimiento de cuanto dispone el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública la petición a fin de que durante el plazo de diez días pueda formularse por cuantos tengan interés en ellos cualquier reclamación.

Cimballa, 25 de febrero de 1985. — El Alcalde, Rodolfo Velilla.

Núm. 10.339

### GRISEL

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grisel;

Hace saber: Que esta Corporación municipal ha aprobado inicialmente la ordenanza del servicio de agua potable a domicilio.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 40 de 1981, de 8 de octubre, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinada y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Grisel, 1 de marzo de 1985. — El Alcalde, Pedro Peña.

Núm. 10.356

### HERRERA DE LOS NAVARROS

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 28 de febrero, el proyecto de delimitación del suelo urbano, redactado por don Mariano Pemán Gavín y don Luis Franco Lahoz, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante este período podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Herrera de los Navarros a 1 de marzo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 10.345

### NOVILLAS

Aprobado definitivamente el Reglamento regulador del servicio de cementerio, se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Novillas, 1 de marzo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 10.354 \*

### SOS DEL REY CATOLICO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 1985, se acordó modificar la plantilla de funcionarios, creando una plaza de subalterno y servicios múltiples, integrada en el grupo de Administración especial, subgrupo de servicios especiales, con el índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,3 y las retribuciones básicas y complementarias establecidas para dichos índice y coeficiente.

En consecuencia, la plantilla actual de este Ayuntamiento queda como sigue:

Una plaza de Secretario-Interventor, con el índice de proporcionalidad 8 y coeficiente 3,3.

Dos plazas de auxiliares de Administración general, con índices de proporcionalidad 4 y coeficiente 1,7.

Dos plazas de alguacil, con índices de proporcionalidad 3 y coeficiente 1,4.

Una plaza de subalterno y servicios múltiples, con índice de proporcionalidad 3 y coeficiente 1,3.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectividad de la plantilla.

Sos del Rey Católico, 26 de febrero de 1985. — El Alcalde accidental, José-Ignacio Machín Alegre.

Núm. 10.351

### TORRIJO DE LA CAÑADA

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la realización de las obras de restauración parcial de la iglesia parroquial de Santa María, queda expuesto al público para que en el plazo de ocho días puedan presentar los interesados las reclamaciones que crean oportunas, encontrándose de manifiesto en Secretaría el expediente durante el aludido plazo.

Torrijo de la Cañada a 28 de febrero de 1985. — El Alcalde, Desiderio Herrero.

Núm. 10.341

### URREA DE JALON

Don Francisco Labella García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urrea de Jalón (Zaragoza);

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada el 22 de febrero de 1985, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Imponer contribuciones especiales obligatorias en la obra de pavimentación de las calles Molino, Alta y plaza Recogedero, incluidas dentro del Plan provincial de 1984, tal y como establece la vigente Ordenanza municipal.

2.º El importe total de las contribuciones especiales asciende a la cantidad de 1.204.396 pesetas, que supone el 50 por 100 del coste total de las obras.

3.º El 50 por 100 de las contribuciones, es decir la cantidad de 602.198 pesetas, será abonado por los propietarios de inmuebles en las referidas calles. El otro 50 por 100, por todos los vecinos y propietarios de edificios en el municipio, tal y como se ha venido haciendo tradicionalmente.

Lo que se hace público por término de quince días hábiles para que se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Dado en Urrea de Jalón a 28 de febrero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 10.342

### VILLADOZ

Aprobado inicialmente por la Corporación, conforme determina el artículo 3.º, apartado 2.1 de la Ley 40 de 1981, el proyecto de delimitación del suelo urbano de este municipio y demás documentos, redactados por los Arquitectos doña Gloria Tuesta Desentre y don Constancio Navarro

Lomba, los mismos se hallarán expuestos al público en las oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para su examen y formular las alegaciones pertinentes.

Villadoz, 1 de marzo de 1985. — El Alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 9.864

#### JUZGADO NUM. 1

##### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza, en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra "Inmobiliaria Salduie", S. L., sobre reclamación de 7.770.180 pesetas de principal e intereses devengados, se ha dictado la siguiente

«Providos. — Juez señor García-Rodeja. — Zaragoza a 6 de febrero de 1985. — Por repartido a este Juzgado el precedente escrito con los documentos que se acompañan, por lo que se tiene formulado y se admite a trámite el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, y en su nombre y representación, a virtud de la copia de la escritura de apoderamiento que presenta la Procuradora señora Bonilla Paricio, con quien se entenderá en sucesivas actuaciones, y como solicita le será devuelta previa relación y recibo.

Requírase a la demandada "Inmobiliaria Salduie", S. L., el pago de la cantidad reclamada de 7.770.180 pesetas de principal más los intereses devengados a los efectos y término acordados en las reglas cuarta y sexta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme al cual se sustanciará el presente procedimiento, y reclámese del correspondiente señor registrador de la Propiedad la certificación a que se refieren los apartados 1 y 2 de la regla cuarta.

Lo manda y firma su señoría; doy fe. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, Francisco Fernández.» (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de requerimiento a la demandada indicada, a los efectos acordados y apercibimientos legales, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Francisco Fernández.

Núm. 9.844

#### JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.060 de 1983, a instancia del actor don Miguel Villa Valls, representado por el Procurador señor Bibián, y siendo demandado don

Santiago Abián Gil, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 59. — Piso tercero, número 2, exterior, en la cuarta planta alzada de la casa 3 de un grupo de tres, en término de Miraflores, de esta ciudad (calle Nuestra Señora del Agua, número 3). Tiene una superficie de 51,75 metros cuadrados. Tasado en 1.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez. — El Secretario.

Núm. 9.865

#### JUZGADO NUM. 1

##### Cédula de requerimiento

En los autos de juicio ejecutivo número 643 de 1980, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Zaragoza, representada por el Procurador señor Del Campo, contra otros y la entidad mercantil "Urbanizaciones BÍbilis", S. A., y don Fernando Jesús Franco Torres, en ignorados paraderos, se ha dictado resolución de esta fecha requiriendo a los mismos para que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presenten dentro del término de seis días en este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Y para que sirva de requerimiento en forma a dichos demandados, libro la presente cédula de requerimiento en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 9.870

#### JUZGADO NUM. 1

##### Cédula de notificación

A virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo

tramitados al número 340 de 1981, instados por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Zaragoza, contra herederos desconocidos de Fernando Maza González, sobre reclamación de 602.624 pesetas de principal y costas, se hace saber por medio de la presente a dichos demandados que en acta de subasta de esta fecha se ha ofrecido por los bienes que en su día les fueron embargados las cantidades de 16.000 pesetas por el bien del apartado número 1, y 15.000 pesetas por el bien del apartado número 2, relacionados en el edicto de subasta, a fin de que dentro del término de nueve días puedan pagar a la actora, liberando los bienes, o presentar persona que mejore dicha postura, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar, y se aprobará definitivamente el remate en favor del postor.

Y con el fin de que sirva de notificación, a los efectos y término acordado, y apercibimientos legales a los demandados indicados, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 9.867

#### JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Don Zaragoza de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 210 de 1985-A se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" de don Cesáreo Begué Chaverri, solicitado por sus hermanos doña Juana y don Julián Begué Chaverri, representados por la Procuradora señorita Isiegas.

Por el presente se anuncia el fallecimiento del causante don Cesáreo Begué Chaverri, natural de Lobera de Onsella, acaecido en Zaragoza el día 27 de febrero de 1984, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, pues sus padres, don Tomás Begué Chaverri y doña Aurelia Chverri Plano, le premurieron, y sin haber otorgado testamento. Y han concurrido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Juana, don Julián y don Timoteo Begué Chaverri, y se cita a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho por término de treinta días, a fin de que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlo, con los apercibimientos legales y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 9.845

#### JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 10-B de 1984, a instancia de la actora "Emiliano Arenaz", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, y siendo demandado don Juan Solano Montanuy, con domicilio en Binéfar (Huesca), carretera de Almacellas, número 53, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de junio de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Simca", modelo 1200, matrícula B-9917-D; valorado en 75.000 pesetas.

2. Un coche marca "Citroen", modelo AZL, matrícula HU-23.561; en 10.000.

3. Un coche marca "Citroen", modelo "Dyane 6-B", matrícula HU-4417-B; en 85.000.

4. Un coche marca "Austin", modelo "Victoria", matrícula HU-6673-A; en 50.000.

5. Un coche marca "Morris", modelo "Mini-1000", matrícula Z-107.053; en 40.000.

6. Un coche marca "Renault", modelo R-8-TS, matrícula HU-35.183; en 55.000.

7. Un turismo marca "Seat", modelo 124-D, matrícula B-5569-M; en 80.000.

Total, 395.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez. — El Secretario.

Núm. 9.846

#### JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 200 de 1983, a instancia de la actora "Electro Bell", S. A., representada por el Procurador señor Magro de Frías, y siendo demandados don Francisco Cancillo Pozo y doña Celia Paz Pérez, con domicilio en Puente de Orbigo (León), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia de la acreedora, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de abril de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a

las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Tierra en término de Puente de Orbigo, Ayuntamiento de Hospital de Orbigo, al sitio de "Las Huertas" o "Las Cruces". Prado-riego, de 41 áreas y 82 centiáreas de cabida. Inscrita al tomo 1.150, libro 13 del Ayuntamiento de Hospital de Orbigo, folio 104, finca 1.892, inscripción 1.ª Tasada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 9.855

#### JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de abril de 1985, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 411 de 1984, promovido por el Procurador señor Puerto, en nombre y representación de "Comercial de Aceros Heva", S. A., contra "Construcciones Electromecánicas Laiglesia", S. L., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una máquina fresadora, marca "Lapún", modelo FU-1; en 125.000 pesetas.

2. Una prensa marca "Goiti", de 70 toneladas; en 100.000 pesetas.

3. Una prensa sin marca, de 60 toneladas; en 90.000 pesetas.

Total, 315.000 pesetas.

La tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día 13 de mayo próximo, a las once horas.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 9.852

#### JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.039 de 1984, a instancia del actor don José Arribas Núñez, representado por el Procurador señor Isiegas, y siendo demandados don Blas Bailo Susín y don Fernando Bailo Pérez, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la

venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes inmuebles se sacan a subasta a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 31 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Casa sita en Gurrea de Gállego, que ocupa una superficie de 195 metros cuadrados. Consta de dos plantas, la planta baja destinada a almacén y la otra distribuida en comedor, cinco dormitorios, cocina, cuarto de baño, vestíbulo, pasillo y una terraza de 63 metros cuadrados. Linda por todas las partes con terreno propio, excepto al Este que lo hace con José Viñau. Dicha casa está construida sobre un solar de 400 metros cuadrados, que linda: al Norte, carretera; Sur, camino; Este, José Viñau, y al Oeste, carretera. Valorada en 5.500.000 pesetas.

Zaragoza, veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 9.860

#### JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.259 de 1983, a instancia de la actora Caja Rural Provincial de Zaragoza, Cooperativa de Crédito, representada por el Procurador señor Juste, y siendo demandados don Joaquín Bordonaba Mayoral y doña Mercedes Urriés Ortiz, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a

las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un turismo marca "Seat", modelo 132, diesel, matrícula Z-2379-D, gravemente averiado; en 50.000 pesetas.

2. Diez reses bravas, de uno a cinco años (en 24 de septiembre de 1983); en 400.000 pesetas.

Total, 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 9.871

#### JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.655 de 1984 se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de febrero de 1985. — El Ilmo. señor don César Dorel Navarro, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de "Banco de Bilbao", S. A., representada por el Procurador señor Lozano Gracián y bajo la dirección del Letrado señor Figueras, contra don Enrique Asensio García, doña María-Isabel Orta Murillo, don José Ariza Morales y doña María-Pilar Orta Murillo, declarados en rebeldía, y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don Enrique Asensio García, doña María-Isabel Orta Murillo, don José Ariza Morales y doña María-Pilar Orta Murillo, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Banco de Bilbao", S. A., de la cantidad de 2.255.905 pesetas de principal; intereses, a razón del 19 % anual, de la expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta la que se haga completo pago de ella, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — César Dorel.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados, cuyo paradero se ignora, se expide el presente.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 9.880

#### JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de abril próximo, a las 11.00 horas, tendrá lugar la venta en pública subasta, por tercera vez, de las fincas hipotecadas que luego se dirán, en virtud del acuerdo en autos de

juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.395 de 1983, sección A, promovido por "Banca March", S. A., representada por el Procurador de los Tribunales don Mariano Aznar Peribáñez, contra don Francisco Arroyo Abardia, doña Nicolasa Lázaro Royo, don Francisco Arroyo Lázaro y doña María-Blanca Romano Consejo.

Fincas que salen a subasta:

Las tres cuartas partes indivisas del solar sito en Sariñena, en la calle de Loreto, sin número de gobierno especialmente asignado, de una superficie de 937,07 metros cuadrados. Linda: al frente, con calle de su situación; por la derecha entrando, con la confluencia de calle Loreto y camino de Corruñeues; por la izquierda, con resto de la finca matriz, y por el fondo o espalda, con el mismo camino de Corruñeues. Inscrito al tomo 313, folio 55, finca número 7.047. Tasado a efectos de subasta en 14.000.000 de pesetas.

Participación indivisa del 24 % que confiere derecho a la utilización exclusiva de las plazas de aparcamiento números 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del local destinado a aparcamientos en la planta primera o sótano, demarcado como local número 4. Su acceso tiene lugar a través de dos entradas que dan a la calle de Joaquín Costa. Tiene una superficie de 804,66 metros cuadrados, y linda, teniendo en cuenta la calle Joaquín Costa: a la derecha, con calle Loreto, acceso a la planta segunda y local número 3; a la izquierda, con camino de Corruñeues; al frente, con calle de Joaquín Costa, mediante sus dos entradas, con sala de calderas y locales privativos números 1, 2 y 3, y fondo, con el solar segregado de éste. Inscrito al libro 47, folio 59, finca 6.675. Forma parte de un edificio en Sariñena (calle Joaquín Costa, sin número), denominado edificio residencial "Costa". Tasado a efectos de subasta en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

A tales efectos se hace constar: Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, el 10 % del tipo fijado para la segunda subasta; que deberán acreditar su personalidad mediante el documento nacional de identidad; que tendrá lugar la subasta sin sujeción a tipo; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 9.854

#### JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.725 de 1983-C, a instancia de la actora "Banco de Santander", S. A., representada por la Procuradora señora Cabeza, y siendo demandada Sociedad Cooperativa de Viviendas "Garrapinillos", con domicilio en Garra-

pinillos (plaza de España, núm. 4), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositadas en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de mayo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso primero A, en el camino Barrio de Clavería, de Garrapinillos. Inscrito al tomo 1.649, folio 145, finca 41.042. Valorado en 2.350.000 pesetas.

Piso primero B. Inscrito al tomo 1.649, folio 158, finca 41.044. Valorado en 2.390.000 pesetas.

Piso segundo I. Inscrito al tomo 1.651, folio 004, finca 41.058. Valorado en 2.475.000 pesetas.

Piso tercero I. Inscrito al tomo 1.651, folio 28, finca 41.074. Valorado en 2.500.000 pesetas.

Piso tercero N. Inscrito al tomo 1.651, folio 43, finca 41.084. Valorado en 2.500.000 pesetas.

Piso cuarto J. Inscrito al tomo 1.651, folio 55, finca 41.092. Valorado en 2.500.000 pesetas.

Todos ellos en camino Barrio de Clavería, angular al camino de linde de Garrapinillos, partida "La Sagrada", de Zaragoza.

Se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad; los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 9.861

#### JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 141 de 1983-A, a instancia de la actora "Carlos Bayo", S. L., representada por el Procurador señor Andrés, y siendo demandado Antonio López de la Osa, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la

venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes se hallan depositados en la persona de doña Juana Sancho Burillo, esposa del demandado.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de mayo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 1 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo. Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Peugeot", modelo 505, matrícula Z-2951-M; valorado en 600.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca "Vanguard", de 26 pulgadas; en 50.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez. — El Secretario.

Núm. 9.866

### JUZGADO NUM. 3

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de primera instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.683 de 1979-C, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Pablo Pérez Asensio y doña Severa Trisán Viñuales, ambos en paradero desconocido, por la presente se les notifica que en tercera subasta de los bienes que les fueron embargados, celebrada el 9 de enero último, por la parte actora se ofreció la suma de 1.200.000 pesetas, por lo que no cubriendo los dos tercios del tipo de la segunda subasta se les hace saber, a fin de que dentro de nueve días puedan pagar a la acreedora, librando los bienes, presentar persona que mejore la postura, o consignar el remate y solicitar pago aplazado, apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 9.874

### JUZGADO NUM. 3

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez accidental de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.237 de 1984-C, se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad "Textil Cesaraugusta Ullate", S. L., representada por la Procuradora señora Maestro, en el con esta fecha se ha dictado

auto que contiene la parte dispositiva siguiente:

«Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio presentado en estos autos por la entidad suspensa "Textil Cesaraugusta Ullate", S. L., y que obra unido a estos autos en el acto de la Junta de acreedores, dándole la debida publicidad, a cuyo fin publíquese la parte dispositiva de esta resolución mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia, y comuníquese a los Juzgados de esta capital y Magistratura, a los que se participó su admisión a trámite, mandando estar y pasar por él a todos los interesados. Comuníquese al Registro Mercantil y de la Propiedad correspondiente, librando los oportunos mandamientos. Cése la intervención judicial designada, entrando en función la comisión de vigilancia.

Así lo acordó y firma el Ilmo. señor don César Dorel Navarro, Magistrado-Juez accidental de primera instancia del número 3 de esta capital, de que doy fe. — El Juez, César Dorel. — Ante mí: el Secretario, Fernando Paricio.» (Rubricados.)

Y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Suspensión de Pagos, y para conocimiento de todos los interesados, se publica el presente.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, César Dorel. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 9.859

### JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.957-C de 1983, a instancia de la actora "Jacob Delafón España", S. A., representada por la Procuradora señora Díez de Pinos, y siendo demandados don Fernando Laguna Salueña y doña María-Ascensión Peribáñez Suñén, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Se entenderá que todo licitador acepta como bastamente la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circuns-

tancias, tercera subasta el 17 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo. Son dichos bienes:

#### Muebles

1. Un coche marca "Volvo", matrícula Z-8835-L; en 700.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca "Renault", modelo 4, matrícula Z-1514-1; en 200.000.

3. Un camión marca "Ebro", matrícula Z-6946-L; en 600.000.

4. Una bañera de color azul marino, de 1,80 x 1,15 metros, marca "Jacob Delafón"; en 20.000.

5. Un lavabo de color blanco, de 1,20 metros, modelo "Terha"; en 5.000.

6. Un lavabo, inodoro, cisterna y bidé, en color azul claro, marca "Tena"; en 20.000.

7. Una bañera de 1,70 x 0,80 metros y un lavabo con pie, marca "Jacob Delafón"; en 20.000.

8. Un lavabo empotrado, con armario, de color crema, "Jacob Delafón"; en 10.000.

9. Un lavabo, bidé, bañera e inodoro, marca "Jacob Delafón"; en 25.000.

10. Un inodoro, lavabo y bidé, en color rojo; en 15.000.

11. Un lavabo de color azul claro, marca "Jacob Delafón"; en 3.000.

12. Un inodoro y bidé, en color azul claro, marca "Jacob Delafón"; en 12.000.

13. Un lavabo y bidé, en color azul, marca "Jacob Delafón"; en 6.000.

14. Una bañera, lavabo, inodoro y bidé, en color beige; en 20.000.

15. Un baño completo, marca "Tenex"; en 30.000.

16. Un lavabo, inodoro y mueble, de color blanco, marca "Tenax"; en 18.000.

17. Un baño completo, en color azul claro, marca "Tenax"; en 30.000.

18. Un lavabo y bidé, de color rosa, marca "Jacob Delafón"; en 6.000.

19. Una bañera de color azul, de 1,70 por 0,80 metros, con dos lavabos del mismo color; en 25.000.

20. Trece espejos, de diferentes clases y marcas; en 65.000.

21. Veintidós armarios de baño; en 220.000.

22. Un conjunto de accesorios, compuesto por ocho piezas, marca "Oxford"; en 8.000.

23. Siete piezas marca "T. V.", de madera; en 7.000.

24. Ocho piezas marca "Key", de color plateado; en 8.000.

25. Siete piezas de cristal opaco; en 7.000.

26. Ocho piezas de metacrilato; en 8.000.

27. Ochocientos grifos de distintas clases; en 800.000.

28. Seis piezas de plástico transparente; en 1.200.

29. Seis piezas de cristal y metal dorado, con piezas de pasta tipo concha, y siete piezas de metal opaco; en 2.600.

30. Una mesa de juntas, alargada, con forma rectangular; seis sillas de skai negro; tres sillones tapizados en skai negro; un armario de tres puertas, y tres estanterías de unos 3 metros de largo por 0,80 metros de alto; en 40.000.

31. Varios metros de estantería desmontable; en 33.000.

32. Dieciséis mesas de oficina, de forma color marrón, de distintos tonos y varias medidas; en 160.000.

33. Una mesa de dibujo y un taburete; en 8.000.

34. Un télex marca "Siemens"; en 40.000.

35. Cuatro máquinas de escribir, marca "Olivetti", de diferentes tamaños, una de ellas eléctrica; en 50.000.

36. Tres calculadoras marca "Canon", modelos 1214 y 1217; en 21.000.

37. Una terminal de computadora, marca "Bee-100"; en 50.000.

38. Una fotocopiadora marca "Olivetti", modelo 205; en 25.000.

39. Nueve armarios archivadores, seis de ellos metálicos y tres de madera; en 45.000.

40. Dieciséis sillas de oficina, tapizadas, con pata central y ruedas; en 17.000.

41. Nueve armarios supletorios; en 36.000.

42. Un despacho compuesto de mesa rectangular, de 1,80 x 1 metros; un sillón de color marrón; un armario grande, de unos 2 metros; y un armario supletorio; en 25.000.

43. Los derechos de traspaso de la tienda sita en la avenida de Valencia, número 45, de Zaragoza; en 1.000.000.

44. Un televisor en color, marca "Videster", de unas 26 pulgadas, con su mesa; en 40.000.

45. Un salón-comedor compuesto de: mesa de forma redonda, con pata central; seis sillas de madera color caoba; un mueble-librería de cinco cuerpos, de unos 2,50 x 2 metros aproximadamente, con cinco cajones, estantes y vitrinas; un aparador con cinco cajones y cuatro puertas, haciendo juego con el mueble-librería, todo en madera color caoba; un vitrino de tres plazas y sofá, tapizado en tela floreada; una mesa de centro, de forma rectangular, con encimera de mármol; dos lámparas de pie, una con tulipa de color azul y otra de color blanco; una alfombra de 2,50 x 3 metros, haciendo dibujo en varios colores, y una alfombra de forma octogonal, en colores azul y beige; en 85.000.

46. Dos muebles-estantería, con cajones, en zaul y madera; en 15.000.

47. Un mueble para cubrir radiador, con cajones; en 4.000.

48. Cuatro puertas formando armario empotrado, en madera, con incrustaciones metálicas de adorno; un sinfonier con seis cajones; dos mesitas de noche haciendo juego con el sinfonier; un cuadro dorado, con la imagen de la Virgen; un silloncito, y un joyero de madera con incrustaciones en nácar; en 35.000.

49. Una campana extractora de humos, marca "Mepamsa"; en 8.000.

50. Un lavavajillas marca "Fagor"; en 20.000.

51. Una lavadora marca "Fagor"; en 18.000.

52. Cinco armarios de cocina, de dos puertas, y uno de una puerta; en 15.000.

53. Un frigorífico de dos puertas, marca "Fagor"; en 15.000.

54. Una mesa de despacho, de formica, de 1,40 x 0,60 metros aproximadamente; en 12.000.

Total, 4.708.800 pesetas.

#### Bienes inmuebles

55. Naves industriales números 13 y 14 del polígono industrial "La Casaza", en término municipal de Utebo, de 826 metros cuadrados cada una de ellas, colindantes, con acceso por dos calles señaladas con los números 13 y 14. Inscritas al tomo 1.639, folios 22 y 25, fincas números 5.847 y 5.848. Valoradas las dos naves pericialmente en 15.000.000 de pesetas.

56. Piso cuarto B, sito en esta ciudad (Parque de Roma, edificio E-4), de unos 143 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.514, libro 492 de la sección 3.ª-C, folio 136, finca número 34.172, inscripción primera. Tasado pericialmente en 5.000.000 de pesetas.

57. Plaza de garaje con departamento tabicado para trastero, señalada con el número 22 de la calle III, de una superficie de 41,70 metros cuadrados, sita en el complejo residencial Parque de Roma, de esta ciudad. Inscrita al tomo 1.496, folio 34, finca 33.064. Valorada pericialmente en 500.000 pesetas.

58. Tercera parte indivisa del piso en esta ciudad, calle San Antonio María Claret, número 73. Inscrita al tomo 586, folio 86, finca 25.363. Tasado pericialmente en 1.200.000 pesetas.

59. Casa con corral y campo, en el barrio de Garrapinillos, de esta ciudad, en la partida de San Lamberto, con una superficie la casa de 37,80 metros cuadrados; el corral, 109,20 metros cuadrados, y el huerto 2 fanegas (equivalentes a 10 áreas). Inscrito al tomo 1.779, folios 76 y 77, libro 586, finca 11.725. Tasado pericialmente en 900.000 pesetas.

60. Local comercial en planta de sótano y local comercial sito en la derecha de la casa número 45 de la avenida de Valencia, de Zaragoza. Inscritos al tomo 693, folio 35, finca 13.941, y tomo 414, folio 142, finca 13.945, respectivamente. Tasados pericialmente ambos locales en la suma de 16.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez. — El Secretario.

Núm. 9.849

#### JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 608-C de 1982, a instancia de la actora "Recosa", representada por el Procurador señor Aznar Peribáñez, y siendo demandado don José Andreu Zaragoza, con domicilio en Albuixech (Valencia), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá certarse a tercero.

4.ª Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar

desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina taladradora, manual, de 20 milímetros de taladro, marca "Dyna", tipo CV-15; en 5.000.

2. Un elevador de 1.500 kilos de fuerza; en 90.000.

3. Un compresor de 1,5 atmósferas, marca "Gala"; en 30.000.

4. Vivienda en sexta planta alzada, puerta 15, del edificio sito en calle Caudillo, número 36, de Albuixech. Tiene una superficie de 75,50 metros cuadrados. Inscrita al tomo 870, libro 25, folio 151, finca 3.116. Valorada en 1.500.000.

Total, 1.625.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 9.875

#### JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio número 380 de 1984-B, instados por don Antonio Gil Peché, representado por el Procurador señor Del Campo, contra doña Lisette-Monique Bessieres Gibert, en ignorado paradero y declarada en situación procesal de rebeldía, a la cual, por medio del presente, se le notifica la sentencia dictada en dichos autos con fecha 19 de febrero de 1985, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Luis del Campo Ardid, en nombre y representación de don Antonio Gil Peché, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio que el citado contrajo con doña Lisette-Monique Bessieres Gibert, el día 30 de septiembre de 1977, en Toulouse (Francia), y en forma canónica, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica, y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que, asimismo, debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados.

Se reserva para la ejecución de la sentencia, si en ella se instaren, la adopción de las medidas definitivas que correspondan en relación con el cuidado del hijo del matrimonio, menor de edad.

Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente litigio.

Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese al Registro Civil Central.

Notifíquese, por edictos, esta sentencia a la demandada rebelde, si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 9.872

**JUZGADO NUM. 6***Cédula de notificación*

De orden de su señoría, en virtud de lo resuelto en los autos número 409 de 1984, sobre separación sin acuerdo, instado por doña María-Victoria Martínez Lobera, contra don Adolfo Asensio Eito, se ha acordado notificar a este último la sentencia recaída en los presentes autos, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de febrero de 1985. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos número 409 de 1984-B, sobre separación sin acuerdo, instada por doña María-Victoria Martínez Lobera, mayor de edad, casada, dependiente, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle San Vicente Mártir, número 23, representada por el Procurador señor Giménez Navarro y dirigida por el Letrado señor Ruiz Galbe, contra don Adolfo Asensio Eito, mayor de edad, casado, empleado, cuyo actual domicilio se ignora y declarado rebelde por su incomparecencia, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de doña María-Victoria Martínez Lobera, debo decretar, como decreto, la separación matrimonial de ésta y su esposo, don Adolfo Asensio Eito, sin hacer pronunciamiento sobre costas. Notifíquese la presente resolución a las partes, siendo a la demandada por medio de edictos, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 9.891

**CALATAYUD**

Don José-Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 235 de 1984, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto

sucesivo interrumpido de la finca que se describe a continuación, seguido a instancia de María-Pilar Ferrero Gil, vecina de Zaragoza:

Un huerto cercado de tapias, de cabida hanegada y media, igual a 17 áreas 31 centiáreas, con un trozo de tierra plantado de viña, de media yugada, igual a 20 áreas 11 centiáreas, en el que hay una pequeña casita. Se halla situado en el paraje de "Las Requiñadas", término municipal de Ateca, lindante: al Norte, con acequia; al Sur, con camino de Valtorres; al Este, con finca, destinada a vajillería, de don Timoteo Lahoz, y al Oeste, con finca de Lope Fraguas.

Por el presente se convoca a cuantas ignoradas personas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado, y en el expediente de que dimana el presente, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Calatayud a dos de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José-Manuel Bandrés. — El Secretario accidental.

**Juzgados de Distrito**

Núm. 9.377

**JUZGADO NUM. 8**

Don Víctor Arnáiz García, Secretario del Juzgado de distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.141 de 1984 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de febrero de 1985. — Visto en juicio oral y público por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 1.141 de 1984, seguido por estafa, interviniendo el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra los denunciados don Carlos-Benigno López Canchu y don Manuel Barrio Viduaidá, cuyas circunstancias personales y domicilio se desconocen, siendo denunciante don Eduardo Lafuente Borobia, mayor de edad, soltero, administrativo, natural de Brea de Aragón y vecino de Zaragoza, con domicilio en la calle Martínez Vargas, número 9, primero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados don Carlos-Benigno López Canchu y don Manuel Barrio Viduaidá, como autores responsables de una falta contra la propiedad, por estafa, a la pena de tres días de arresto menor a cada uno,

pago de las costas del juicio por mitad, e indemnización solidaria de 11.285 pesetas al propietario del hostel "Paraíso", más el 13 por 100 de interés anual de dicha cantidad desde esta fecha hasta su completo pago.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación a los denunciados Carlos-Benigno López Canchu y Manuel Barrio Viduaidá, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente, cumpliendo lo acordado, en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario, Víctor Arnáiz.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 10.360

**COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVAN, DE CASPE****Convocatoria**

De conformidad con las Ordenanzas vigentes, se convoca a todos los partícipes regantes a Junta general ordinaria y extraordinaria, que se celebrará en el pabellón municipal de esta ciudad el próximo día 24 de marzo, a las 10.30 horas en primera convocatoria o a las 11.00 horas del mismo día en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con el número de asistentes al acto, con el siguiente

**Orden del día***Ordinaria*

- 1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
- 2.º Memoria anual del Sindicato.
- 3.º Cuentas 1984 y nombramiento de censores.
- 4.º Presupuesto para 1985.
- 5.º Informes de las presidencias de la Comunidad y del Sindicato.
- 6.º Ruegos y preguntas.

*Extraordinaria*

- 1.º Toma de acuerdos, si procede, con respecto a petición de riego por aspersión, previa retención de caudal.
- 2.º Toma de acuerdos, si procede, sobre aprovechamiento de agua fluente sobrante del río Regallo, para riegos hacia nuestro cauce general hasta "Fillola Pedro Quinto".

Caspe, 26 de febrero de 1985. — Por la Comunidad de Regantes de Civan: El Presidente, Vicente Sancho Cortés.

**PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN****INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un año ..... 4.368 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ..... 2.900 "

*Venta de ejemplares sueltos*

Número del año corriente: 25 pesetas.  
Número del año anterior: 40 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.